

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS



(Creado por Ord. 1415 y modificado por Ord. 2735)

AGOSTO 2024



INDICE

DECRETOS EMITIDOS EN AGOSTO 2024

- 648/2024:** Aporte económico, Centro de Acopio Municipal
- 649/2024:** Aporte económico, Centro de Zoonosis (CALDERON Gladys del Valle- QUIQUINTO Guadalupe).
- 650/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares locales- JULIO 2024 (GALFRE, Marina- SILVA, Ramona y MIRANDA Marina).
- 651/2024:** Aporte económico, Viáticos varios agentes municipales.
- 652/2024:** PAICOR- Julio 2024.
- 653/2024:** Aporte económico, Centro de Cuidados Infantiles- Julio 2024.
- 654/2024:** Centro Apoyo Primario- Julio 2024.
- 655/2024:** Aporte económico, Sr. Luis AVENDAÑO.
- 656/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares locales, Julio 2024.
- 657/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares rurales, Julio 2024.
- 658/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares Centro de Apoyo escolar, Julio 2024.
- 659/2024:** Aporte Económica, Sra. Julieta M. BARRERA.
- 660/2024:** Barridos- Julio 2024.
- 661/2024:** Modificación N° 8, Presupuesto de Gastos y el Cálculo de recursos vigentes.
- 662/2024:** Aporte Económico, Viáticos Sr. Alejandro L. CANDUSSO.
- 663/2024:** Aporte Económico, Viáticos Sra. Lorena FERREYRA.
- 664/2024:** Estimulo, Sra. Romina FERREYRA.
- 665/2024:** Aporte Económico, Sr. Marcelo PEREZ.
- 666/2024:** Aporte económico, (GOROSITO, Leandro- ALCATRAZ Lucas- SEMENKIW, Juan P- MONZON Manuel- SANCHEZ Juan C.).
- 667/2024:** Estimulo, Sra. Emilia RUATTA.
- 668/2024:** Aporte económico, Sra. Marina del Valle MANSILLA.
- 669/2024:** Adelanto de Haberes, Sr. Atilio José MANZER.
- 670/2024:** Aporte económico, Club Asociación Deportiva 9 de Julio. (torneo provincial sub 14 de vóley)
- 671/2024:** Aporte Económico, Viático (ALCATRAZ Lucas- MONZON Manuel)
- 672/2024:** Huésped de Honor, Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Córdoba, Cr. Manuel F. CALVO.
- 673/2024:** Becas Terciarios – Periodo 2024.
- 674/2024:** Estimulo, varios agentes Municipales.
- 675/2024:** Aporte económico, Varios Agentes.
- 676/2024:** Rectifica el Art. 2° del decreto N° 675/2024
- 677/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3376.
- 678/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3377.
- 679/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3378.
- 680/2024:** Estimulo varios agentes municipales.
- 681/2024:** Ayuda económico, Sr. Daniel A. CEBALLOS.

- 682/2024:** Ayuda económica, Sr. Julio C. AVILA.
- 683/2024:** Aporte económico, Sr. Francisco C. AMESA
- 684/2024:** Centro Apoyo Primario- JULIO 2024
- 685/2024:** aporte económico, viatico (BARRAZA, Brian- PONCE Jonathan)
- 686/2024:** Adjudicación la Licitación Pública N° 04/2024- (2 palas con cargadores frontales) .
- 687/2024:** Estimulo, profe Deporte.
- 688/2024:** Aporte económico, Club de Calzadores “El Ciervo”
- 689/2024:** Aporte económico, varios agentes
- 690/2024:** Aporte económico Viáticos (SANCHEZ Juan C. – GOROSITO Leandro- SEMENKIN Juan P.).
- 691/2024:** Adelanto de Haberes, Sr. Fabiana Andrea ROMANI.
- 692/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Sonia Analía GONZALEZ.
- 693/2024:** Ayuda económica centro Cultural Municipal.
- 694/2024:** Ayuda económica centro Cultural Municipal.
- 695/2024:** Ayuda económica, Club Juventud Unida
- 696/2024:** Aporte económica, Asociación Civil Cooperadora del IPEAYT 242.
- 697/2024:** Duelo Municipal por el fallecimiento del Sr. Ricardo Sebastián DEMARCHI.
- 698/2024:** Ayuda económica, Escuela de Taekwondo de Orlando Gorosito
- 699/2024:** Estimulo agentes municipales.
- 700/2024:** porte económico, viáticos varios agentes municipales
- 701/2024:** Aporte económico, Club Asociación Deportiva 9 de julio. (Torneo de Bochas Mauricio Andereggen).
- 702/2024:** Estimulo, (BAZAN José Rodrigo- D’ANDREA Ariel Sebastián- BRAMARDO Mariana José).
- 703/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3379.
- 704/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3380.
- 705/2024:** Aporte económico, Sr. Pablo FERNANDEZ.
- 706/2024:** Estimulo Sr. Javier VALERGA.
- 707/2024:** Aporte económico, Sr. Alejandro José ACOSTA.
- 708/2024:** Aporte económico, Sr. Marcelo MAZZONI.
- 709/2024:** Aporte económico, viatico Sr. Juan A. DUCLER.
- 710/2024:** Sr. Sergio L. SORIA – (Torneo de Futbol Sabatino Ciudad Fuerte) Liga Futbol de los Barrios.
- 711/2024:** Aporte económica, Sr. Santiago ZABALA.
- 712/2024:** Aporte económica, Diego PAULINO- (5° Desafío Morteros Ansenzuza de Mountain Bike).
- 713/2024:** Becas Terciarios (RUIZ, Micaela- VILLARREAL SOLIS Macarena Victoria- GUEVARA Tiziana Belén).
- 714/2024:** Aporte Económico, viatico (ZABALA Elías Fabián- GUERREÑO Marcelo)
- 715/2024:** Aporte económico, “Centro Educativo Leandro N. Alem” de Colonia Maunier Sur.
- 716/2024:** Aporte económico, Sra, María Elena GOMEZ.
- 717/2024:** Estimulo Varios Agentes Municipal

- 718/2024:** Estímulo económico a agentes municipales por reducción en Cementerio San Salvador.
- 719/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3381.
- 720/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3382.
- 721/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3383.
- 723/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3384.
- 724/2024:** Aporte económico, viatico (GOROSITO Leandro- SANCHEZ Juan C.- SEMENKIW Juan P.)
- 725/2024:** Llamase Licitación Pública N° 05/2024-“Museo de Arte Moderno- Casa Boero”.
- 726/2024:** Aporte económico, “Festejos Patronales”- (MARSENGO Gerardo- SCOLA Pedro).
- 727/2024:** Aporte económico, (FERREIRA Luis Miguel- GUERREÑO Marcelo)
- 728/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares locales, AGOSTO 2024- (Marisel ANTONUTTI).
- 729/2024:** Aporte económico, viatico (ALCATRAZ Lucas- GUERREÑO Adrián).
- 730/2024:** Aporte económico, Sr. Rodrigo NAZZI.
- 731/2024:** Aporte económica, Sra. Victoria LEGUIZAMON.
- 732/2024:** Declarar Desierto Venta Maquinarias
- 733/2024:** Aporte económico, Alejandro José ACOSTA.
- 734/2024:** Estimulo, Sr. David C. PASTORIZO.
- 735/2024:** Estimulo, Sra. Macarena TOLOSA.
- 736/2024:** Estimulo, Sra. Eliana María GENOVESIO.
- 737/2024:** Ayuda económico, Escuela de Equinoterapia el Andar.
- 738/2024:** Estimulo agentes municipales- TITULO- Agosto 2024.
- 739/2024:** Estimulo, Sra. Romina Diana FERREYRA.
- 740/2024:** Aporte económico, Sra. Brisa Estefania GOMEZ.
- 741/2024:** Aporte económico, Sr. Alejandro FENOGLIO.
- 742/2024:** Asignación, Sr. Mauricio TEILER.
- 743/2024:** Estimulo, Sra. Patricia F. FERRERI.
- 744/2024:** Suplemento Sra. Patricia F. FERRERI.
- 745/2024:** Modificación N° 9, Presupuesto de Gastos y el cálculo de recursos vigente.
- 746/2024:** Modificación N° 10, Presupuesto de Gastos y el cálculo de recursos vigente.

DECRETO N° 648/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de julio del corriente año:

-CORDOBA, Jaqueline, D.N.I. N° 43.060.215	\$140.000.=
-GAUNA, María Laura, D.N.I. N° 32.970.712	\$165.000.=
-GIUDICCE, María Belén, D.N.I. N° 37.522.907	\$133.000.=
-MONTIEL, María Florencia, D.N.I. N° 43.227.934	\$133.000.=
-MONTIEL, María Norma, D.N.I. N° 43.227.933	\$133.000.=
-ROSSI, Nadia, D.N.I. N° 44.076.170	\$140.000.=
-RUIZ, María Celeste, D.N.I. N° 29.653.689	\$140.000.=
VIVAS, Jaqueline, D.N.I. N° 42.304.555	\$146.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 01 de agosto de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

DECRETO N° 649/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de julio de 2024.

- CALDERON, Gladys del Valle, D.N.I. N° 16.193.471 \$ 161.000.=
- QUIQUINTO, Guadalupe N, D.N.I. N° 32.970.836 \$ 178.200.=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 01 de agosto de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 650/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2024.

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de julio de 2024

-GALFRE, Marina, D.N. I N° 36.365.842	\$ 37.950=
-MIRANDA, Marina A. D.N.I. N° 37.523.144	\$ 56.700=
-SILVA, Ramona M, D.N.I N° 24.706.542	\$ 33.000=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 01 de agosto de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 651/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de julio de 2024:

* ACEVEDO, Emiliano R.	D.N.I N° 12.619.669	\$ 64.500.-
*ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$119.000.-
*AMBROGIO, José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$156.000.-
* ALMIRON, Martín.	D.N.I. N° 29.653.570	\$ 297.308.-
*BARRAZA, Brian	D.N.I N° 45.836.479	\$ 117.000.-
*BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 126.000.-
*BUSTOS, Alberto	D.N.I. N° 38.280.795	\$ 134.750.-
* CARRIZO, Diego M.	D.N.I. N° 27.540.733	\$126.000.-
*CASTAÑO, Rubén	D.N.I. N° 17.105.135	\$147.000.-
* CHAVEZ, Gonzalo D.	D.N.I. N° 43.227.974	\$369.072.-
* CHAVEZ, José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$399.828.-
* CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$289.619.-
*GIUSTINA, Luis A.	D.N.I. N°37.491.238	\$270.375.-
*GUERREÑO, Adrian	D.N.I. N° 45.341.906	\$ 90.000.-

*GUERREÑO, Marcelo	D.N.I. N° 45.341.905	\$ 175.000.-
* HEREDIA, Ariel	D.N.I. N° 27.867.448	\$ 285.774.-
* LEIVA, Walter	D.N.I. N° 39.543.614	\$ 66.000.-
* MOLINA, Rubén B.	D.N.I. N° 17.115.931	\$312.000.-
* PAIVA, Lautaro	D.N.I. N°40.278.936	\$ 33.000.-
* PALAVECINO, Juan	D.N.I. N° 29.240.515	\$218.110.-
* PONCE, Jonatan	D.N.I. N° 39.754.618	\$ 28.000.-
* ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 62.000.-
*VAZQUEZ Oscar E.	D.N.I. N°42.267.378	\$133.500.-
* VILLARREAL Neri L.	D.N.I. N° 44.042.428	\$159.750.-
*ZABALA, Facundo	D.N.I. N° 46.720.828	\$ 28.000.-
*ZABALA, Santiago	D.N.I. N° 43.060.123	\$ 63.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 01 de agosto de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 652/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de julio de 2024, cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de julio de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Acosta Mónica, D.N.I.N° 22.013.773 Esc. A InAebnit	\$309.795-
Ávila Natalia D.N.I.N° 31.506.934 Esc. A InAebnit	\$221.430-
Báez Rosalba Leticia D.N.I. N° 27.867.393 IPEAyT 242	\$213.930-
Ferreya Lorena D.N.I.N°29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo	\$213.930-
Ferreya Verónica V., D.N.I.N° 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo	\$309.795-
Frank Juan Carlos, D.N.I N° 31.139.612 Colo. Juan Beiro	\$ 309.795-
Galfré Natalia D.N.I.N°38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield	\$229.730-
Gigena Camila Viviana D.N.I.N° 42.512.788 Esc. Bernardino Rivadavia	\$229.780-
Grosso Melina, D.N.I. N° 38.479.178 IPEAyT 242	\$309.795-
Gutiérrez María Isabel D.N.I. N° 23.832.685 IPEAyT 242	\$198.230-
Iturre Jesica, D.N.I N° 37.874.359 Esc. Bernardino Rivadavia	\$ 51.632-
Kihn Camila, D.N.I.N°43.227.967 Esc. A. InAebnit	\$229.780-
Lujan Maria, D.N.I. N°25.309520 Esc. Bernardino Rivadavia	\$309.795-
Molina Jesica Pamela D.N.I.N° 34.353.304 Esc. A. InAebnit	\$229.730-

Ponce, Cintia Beatriz D.N.I.N° 29.156.040 Esc. D. V. Sarsfield	\$309.795-
Retamozo, Cecilia D.N.I.N°31.369.964 IPEMYT 286	\$213.930-
Robles, Claudia, D.N.I.N°32.444.926 Esc.Bernardino Rivadavia	\$213.930-
Rodriguez Erika, D.N.I N° 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia	\$ 86.995-
Tosolini Fanny E. D.N.I.N° 33.312.589 Esc. E. Pío. Carrillo	\$213.930-
Tosolini Julieta Maria, D.N.I N° 46.508.933 Esc. Dalmacio V. Sarsfield	\$309.795-

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-64: “Prog.Aux.Cocina Comed Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y ala Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de agosto de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 653/2024

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- ALVAREZ, Milagros D.N.I N° 44.472.423, PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-) por el mes de julio de 2024.
- BARZAGHI, Delfina, D.N.I N° 42.892.208, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) por el mes de julio de 2024.
- MAGALLAN, Roció D.N.I. N° 45.093.405, PESOS TRESCIENTOS MIL (300.000.-) por el mes de julio de 2024.
- MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-) por el mes de julio de 2024.
- MORETTI, Lorena, D.N.I. N° 29.241.122, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) por el mes de julio de 2024

- VILLALBA, Susana, D.N.I. N°31.663.329, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) por el mes de julio de 2024.
- AMBROGGIO, Victoria, D.N.I N° 41.594.946, PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 404.200.-) por el mes de julio de 2024.

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de agosto de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 654/2024

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

- BIANCCIOTTI, Marta, D.N.I N° 17.112.326, PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400.-) por el mes de julio de 2024.
- BOSSIO, Ana Lucy, D.N.I. N° 16.045.904, PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400.-) por el mes de julio de 2024.
- BARRIENTOS, Alejandra, D.N.I. N° 35.303.015, PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 173.200.-) por el mes de julio de 2024.
- SANCHEZ, Yanina, D.N.I N° 27.958.167, PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 83.600.-) por el mes de julio de 2024.

- LUJAN, Eugenia, D.N.I N° 40.299.378, PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 83.600.-) por el mes de julio de 2024.
- ORELLANA, Laura Gisela, D.N.I. N° 34.148.786, PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$70.400.-) por el mes de julio de 2024.
- PERALTA, Natalia, D.N.I N° 31.368.012, PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 167.200.-) por el mes de julio de 2024.
- FENOGLIO, Gisela D.N.I N° 35.177.609, PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 83.600.-) por el mes de julio de 2024.
- CALIANI, Martina, D.N.I N° 45.590.381, PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400.-) por el mes de julio de 2024.
- ABREGU, Camila, D.N.I N° 42.940.644, PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200.-) por el mes de julio de 2024.

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de agosto de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 655/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Luis Avendaño, D.N.I. 17.519.042, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Luis Avendaño, según informe A/146, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Luis Avendaño, D.N.I. 17.519.042, un aporte económico de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 01 de agosto de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 656/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de junio de 2024.

II) Que en el mes de julio 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de julio de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In´Aebnit:

- Carina L. GUERRERO, D.N.I N° 14.642.969	\$ 20.000=
-Sandra B. VILLARRUEL, D.N.I N° 22.890.029	\$ 30.000=
-Noemi CARABAJAL, D.N.I N° 32.462.456	\$ 30.000=
-Nancy ACOSTA, D.N.I N° 28.248.891	\$ 10.000=
-Patricia GIGGENA, D.N.I N° 23.252.372	\$ 10.000=

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

- Maylen, PINEDA, D.N.I N° 39.543.534	\$ 40.000=
-Patricia N. BONSEGUNDO, D.N.I N° 37.300.378	\$ 70.000=
-Teresa de la Paz ROLDAN, D.N.I N° 28.356.929	\$ 30.000=
-Debora A. GODOY, D.N.I N° 35.177.556	\$ 40.000=
-Melina A, PINEDA, D.N.I N° 44.204.907	\$ 40.000=
-Eliana GIMENES, D.N.I N° 36.489.830	\$ 40.000=
-Zulema V. FRANCISCHINI, D.N.I N° 31.744.565	\$ 30.000=

Centro Educativo Dr. Eduardo Pío Carrillo:

- Vanesa M. COSEANI, D.N.I. N° 33.312.557.	\$ 40.000=
- Blanca S. BRAVO, D.N.I N° 34.579.120	\$ 30.000=
-Maria S. MOLINA, D.N.I N° 32.957.127	\$ 15.000=

Escuela Especial Rosa Azul:

-Cristina VIVAS, D.N.I N° 40.028.309	\$ 20.000=
-Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853	\$ 60.000=
-Camila TONINI, D.N.I N° 46.613.366	\$ 15.000.=

IPEMyT 286:

- Silvia VILLARREAL, D.N.I N° 26.928.836	\$ 40.000=
-Rocio VELIZ, D.N.I N° 38.904.070	\$ 40.000=
-Ludmila DIAZ, D.N.I N° 29.834.088	\$ 10.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

-Candy CISNERO, D.N.I N° 37.874.302	\$ 40.000=
- Celeste DEBAR, D.N.I N° 37.426.499	\$ 40.000=
-Maria S. ALVAREZ, D.N.I N° 31.139.674	\$ 40.000=
-Marianela CISNERO, D.N.I N° 42.441.026	\$ 40.000=

Jardín de Infantes Zulema Lakovic:

-Fatima L. BLANGINO, D.N.I N° 37.874.366	\$ 80.000=
-Evelyn PIZZARRO, D.N.I N° 44.076.170	\$ 40.000=

Centro Educativo Jardín Bernardino Rivadavia:

-Vanesa L. GOROSITO, D.N.I N° 34.033.015	\$ 40.000=
-Fatima Delicia GUDIÑO, D.N.I N° 26.882.490	\$ 49.500=

Guardería Pacarí:

- Julieta, CHICCO, D.N.I N° 32.970.877	\$ 30.000=
-Maria S. CRAVERO, D.N.I N° 34.335.351	\$ 34.000=
-Marcela PEREZ, D.N.I N° 31.139.686	\$ 80.000=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Guardería Mundo Mágico:

- Yohana D. VIZGARRA, D.N.I N° 36.883.202 \$ 40.000=

Guaderia Ravito de Sol:

-Vanessa del Milagro CARRERAS, D.N.I N° 35.580.538 \$ 20.000=

-Lorena NOVILLO, D.N.I N° 32.290.367 \$ 40.000=

Cenma N° 195:

- Maria R. GAITAN, D.N.I N° 38.280.289 \$ 30.000=

-Viviana GODOY, D.N.I N° 21.401.469 \$ 40.000=

IPEAYT 242:

-Cintia AHUMADA, D.N.I N° 40.028.400 \$ 40.000=

Jardin J. Newbery:

- Marta LESCANO, D.N.I N° 22.299.572 \$ 45.000=

- Rocio A. VILLARREAL, D.N.I N° 39.543.621 \$ 40.000=

-Lucia TOSSORATO, D.N.I N° 32.970.809 \$ 40.000=

Jardin Dalmacio Vélez Sarsfield

-Cassandra VERGARA, D.N.I N° 28.959.543 \$ 40.000=

-Paola FERREYRA, D.N.I N° 31.506.995 \$ 10.000=

REEMPLAZOS NUEVOS:

-Marysel ANTONUTTI, D.N.I N° 29.653.571 \$ 45.000=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de agosto de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 657/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de junio de 2024.

II) Que en el mes de julio 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de julio de 2024, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo “Fray Mamerto Esquiú” (Colonia Dos Hermanos Norte):

Patricia Elizabeth VILLALBA, D.N.I N° 45.050.385 \$ 40.000=

Centro Educativo “Leandro N. Alem” (Colonia Maunier Sur):

Micaela Marisol ORELLANA, D.N.I. N° 35.637.215 \$ 30.000=

Centro Educativo “Lisandro de la Torre”:

Luisina Araceli SANTILLAN, D.N.I N° 43.580.174 \$ 40.000=

Centro Educativo “Juan Beiro” (Colonia Beiro):

Nancy LUNA, D.N.I. N° 29.524.936\$ 40.000=

Centro Educativo “Antonio Sobral” (Colonia Milessi):

Elizabeth LOPEZ, D.N.I N° 39.127.342 \$ 40.000=

Centro Educativo “Ernesto Justo Peralta” (Colonia Miramar):

Graciela G. CAMPOS, D.N.I N° 20.177.824 \$ 12.000=

Centro Educativo “Libertador José de San Martín” (Colonia Maunier Centro):

Ivana P. TOLEDO, D.N.I N° 35.750.518 \$ 40.000=

Maira OLARIAGA, D.N.I N° 34.379.647 \$ 40.000=

Centro Educativo “Libertador Jorge Washington” (Colonia Maunier Norte):

Omar HOURIET, D.N.I. N° 16.045.913 \$ 30.000=

Centro Educativo “Martín Avelino Piñero”

Vanina Maricel BRACAMONTE, D.N.I. N° 29.779.005 \$ 20.000=

Art.2°: Las erogaciones mencionadas en el Art.1° serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de agosto de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 658/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de junio de 2024.

II) Que en el mes de julio 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de julio de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centro de Apoyo Escolar:

Centro In´Abenit:

-Romina ANTONUTTI, D.N.I N° 38.112.018 \$ 20.000=

Centro Pio Carrillo:

-Celeste GALLEGOS, D.N.I N° 44.873.212 \$ 43.000=

Centro Dalmacio:

-Valeria P. GONZALEZ, D.N.I N° 26.355.000 \$ 40.000=

Centro Rivadavia:

- Jessica Pamela ITURRE, D.N.I N° 26.355.000 \$ 30.000=

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Claudia Asunción MAINARDI.

Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 659/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Julieta M. Barrera, D.N.I. 39.734.142, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Julieta M. Barrera, según informe B/255, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Julieta M. Barrera, D.N.I. 39.734.142, un aporte económico de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 01 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 660/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de julio de 2024:

Barrido:

-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$ 58.800,00=
-ALVAREZ, Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$ 58.800,00=
-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$ 54.600,00=
-PINEDA, Ana Maria, D.N.I N° 32.307.592	\$ 56.000,00=
-SANCHEZ, Antonela, D.N.I N° 41.592.734	\$ 61.600,00=
-VELAZQUEZ, Daiana, D.N.I N° 40.801.302	\$ 96.000,00=
-GODOY, Estefanía, D.N.I N° 36.365.964	\$ 53.200,00=
-FERREYRA, Natalia, D.N.I N° 32.970.849	\$ 51.600,00=
-MINUE, Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 44.800,00=
-ACEVEDO, Roció, D.N.I N° 38.902.442	\$ 56.000,00=
-FRANCISCHINI, Viviana, D.N.I N° 35.637.580	\$ 61.600,00=
-ROCCHIA, Mariela, D.N.I. N° 29.834.088	\$ 61.600,00=
-FIGUEROA, Milagros, D.N.I N° 44.973.024	\$ 58.800,00=
-VIVAS, Ludmila, D.N.I N° 44.065.676	\$ 56.000,00=
-ACOSTA, Yuliana, D.N.I N° 43.476.624	\$ 50.400,00=
-CORTES, Macarena, D.N.I N° 38.108.006	\$ 39.200,00=
-SANCHEZ, Juan Cruz, D.N.I N° 38.290.700	\$ 16.800,00=

Área Terminal de Omnibus:

-GAUNA, Maria Laura, D.N.I. N° 32.970.712	\$ 56.100,00=
-MIRANDA, Viviana, D.N.I. N° 36.365.801	\$ 84.150,00=
-MEDINA, Aldana, D.N.I N° 43.577.988	\$ 23.100,00=
-GODOY, Debora, D.N.I N° 35.177.556	\$ 58.300,00=
-VEREKE, Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 104.500,00=
ÂNGULO, Milagros, D.N.I N° 45.093.402	\$ 17.050,00=

Iglesia:

- GODDIO, Maria A. D.N.I N° 17.907.276	\$ 29.700,00=
- PEREIRA, Romina, D.N.I N° 36.883.123	\$ 55.550,00=
-FARIAS, Marisa, D.N.I N° 26.094.358	\$ 111.100,00=

Área Edificio Corralón:

-GAUNA, Isabel Adelina, D.N.I N° 35.637.759	\$ 24.200,00=
---	---------------

Área Edificios San Jorge:

-SUAREZ, Ana Maria, D.N.I N° 25.494.577	\$ 17.600,00=
---	---------------

Área Biblioteca:

-SCHUN, Alejandra, D.N.I. N° 33.240.213	\$ 79.200,00=
---	---------------

Área Hogar de Dia:

-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784	\$ 147.000,00=
--	----------------

Área Inspectoria:

-VILLARUEL, Micaela, D.N.I N° 44.607.659	\$ 42.900,00=
--	---------------

Área Roca:

-VILLARREAL, Daniela, D.N.I N° 31.930.296	\$ 42.900,00=
---	---------------

Área Centro de Jubilados:

-HERRERA, Daniela, D.N.I N° 38.881.751	\$ 82.680,00=
--	---------------

Área Archivo:

-SCHUNK, Virginia, D.N.I N° 46.136.583	\$ 30.800,00=
--	---------------



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Área Personal:

-ALVAREZ, Cintia, D.N.I N° 35.177.524 \$ 24.750,00=

Área Parque baños :

-MANSILLA, María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223 \$ 34.100,00=

Área Castillo Azul :

-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756 \$ 21.450,00=

Área Te Chocolate :

-MINUE, Melisa, D.N.I N° 34.579.036 \$ 88.000,00=

-VIVAS, Ludmila, D.N.I N° 44.065.676 \$ 5.500,00=

Área Museo:

-ANGULO, Ramona, D.N.I N° 29.687.759 \$ 24.200,00=

Área Hospital :

-AHUMADA, Araceli, D.N.I N° 41.594.935 \$ 23.100,00=

Área Caps Jorge Newbery:

-MONTIEL Nadia, D.N.I N° 28.959.637 \$ 27.500,00=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL TREINTA (\$ 2.112,030.) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servicios Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 661/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 3-Servicios, -5-Transf. Financ. Erogac. Corrientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en una (1) foja útil, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, octava del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.778.955.873,57.-)

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 662/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Alejandro L. CANDUSSO, D.N.I. N° 24.706.504, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), por las actividades de voluntariado social realizadas en durante el mes de julio de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 02 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 663/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sr. Ferreyra Lorena D.N.I.N°29.653.653 , un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Diecisiete Mil Noventa y Ocho c/53/100 (\$ 117.098,53.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en durante el mes de julio de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 02 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 664/2024

VISTO:

La concreción de tareas administrativas desplegadas por FERREYRA Romina Daiana; y

CONSIDERANDO:

I) Que FERREYRA Romina Daiana realiza tareas administrativas que requieren responsabilidad y especial atención.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal, a los fines de efectivizar el estímulo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente FERREYRA Romina Daiana, D.N.I N° 44.022.778. un estímulo económico de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.=) por el mes de Julio de 2024.

Art.2°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: "Becas y Material Bibliog.-Ord" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 665/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Marcelo PEREZ, D.N.I. N° 22.026.472, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), por las actividades de voluntariado social realizadas en durante el mes de Julio de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 05 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP..

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 666/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de julio de 2024:

*ALCATRAZ, Lucas	D.N.I. N° 42.333.268	\$ 100.000.-
*GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 100.000.-
*MONZON, Manuel	D.N.I. N° 40.310.536	\$ 100.000.-
*SANCHEZ, Juan C.	D.N.I. N° 38.290.700	\$ 40.000.-
*SEMENKIW, Juan P.	D.N.I. N° 38.112.050	\$ 100.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-06: "Parques y Paseos Varios" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 667/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de julio de 2024, por el monto que se especifica:

*RUATTA María Emilia D.N.I. N° 36.365.977, PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTAY CINCO (\$64.765.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 668/2024

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por la Sra. Marina del Valle MANSILLA. D.N.I N° 45.088.245, como reemplazo de ayudante de cocina en el Hospital “Dr. José Sauret”; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Marina del Valle MANSILLA, D.N.I N° 45.088.245, un aporte económico por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil (\$ 147.000), por tareas de reemplazo como ayudante de cocina en el Hospital “Dr. Jose Sauret”.

Art.2°: La erogación prevista en el Art. 1° serán imputada a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-24 “Hospital - Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 669/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Atilio José MANZER, D.N.I. N° 21.401.486, Encargado Sección, categoría 19, del Agrupamiento Superior Jerárquico de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-). y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente Atilio José MANZER, D.N.I. N° 21.401.486, Encargado Sección, categoría 19, del Agrupamiento Personal Superior Jerárquico de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de agosto de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 670/2024

VISTO:

El Cronograma de eventos que llevara a cabo “Asociación Deportiva 9 de Julio”, en el marco de los festejos patronales de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el 10 y 11 de agosto del corriente año, se desarrollará el Torneo Provincial Sub 14 de Voley.

II) Que esta Gestión Municipal, considera conveniente avalar sucesos de esta envergadura, puesto que posiciona a Morteros en un importante lugar a nivel de organización de espectáculos deportivos.

III) Que es intención de esta Administración, brindar un aporte económico para solventar parte de los gastos ocasionados por dicha actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Club “Asociación Deportiva 9 de Julio”, un aporte económico por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), para solventar parte de de los gastos ocasionados por el Torneo Provincial Sub 14 de Voley.

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, al Sr. Federico A. DEVALLI, D.N.I. N° 31.078.568, presidente de la institución.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 666/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de julio de 2024:

*ALCATRAZ, Lucas	D.N.I. N° 42.333.268	\$ 100.000.-
*MONZON, Manuel	D.N.I. N° 40.310.536	\$ 100.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-06: "Parques y Paseos Varios" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas asus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 672/2024

VISTO:

La visita que realizará a esta ciudad de Morteros el Ministro de Gobierno de la Provincia de Córdoba, Cr. Manuel F. CALVO, el próximo jueves 08 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que la presencia de ésta autoridad provincial constituye un hecho trascendental para la ciudad que debe ser destacado por el Municipio.

II) Que concurre acompañado por una comitiva del Gobierno Provincial, con el objetivo de inaugurar la obra “Planta Hormigonera”

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DECLÁRASE **HUESPED DE HONOR** de esta ciudad de Morteros, durante todo el tiempo que dure su permanencia en ella, al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Córdoba, Cr. Manuel F. CALVO como así también a los miembros del gobierno provincial que lo acompañan.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, entréguese copia del presente al Sr. Ministro, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 453/2024

VISTO:

El Decreto N° 453/2024, de fecha 31 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mismo hace referencia a las becas de estudio terciarias y/o universitarias, otorgadas a estudiantes de nuestra ciudad para el periodo 2024.

II) Que varios estudiantes no cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos, por lo es necesario dejar sin efecto el beneficio.

III) Que se ha seleccionado un nuevo beneficiario de becas universitarias y/o terciarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: DEJASE sin efecto las siguientes becas terciarias y/o universitarias, otorgadas por Decreto N° 453/2024, de fecha 31 de mayo de 2024:

GOROSITO, Estefanía	D.N.I. N° 46.128.412
SUAREZ, Damián	D.N.I N° 34.335.243
AMUCHASTEGUI, Mayra	D.N.I. N° 46.721.591
CARVALLO, Tatiana	D.N.I N° 46.508.937
GOMEZ, Brisa Estefanía	D.N.I N° 41.493.433
GUEVARA, Tiziana Belén	D.N.I N° 45.836.447
RUI, Micaela Anabel	D.N.I N° 46.508.957
SUAREZ, Juliana Carolina	D.N.I N° 44.472.882
VILLARREAL, Solís María Victoria	D.N.I N° 43.227.894

Art.2°: OTORGASE una beca universitarias y/o terciaria por la suma total de PESOS VEINTE MIL (4 20.000.-), a FERREYRA Daniela, D.N.I N° 45.088.243, a pagar los meses de Agosto, Octubre y Noviembre de 2024.

Art.3°: Las erogaciones previstas en los Art. 2°, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: "Becas y Material. Bibliog-Ord" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK..



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 674/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2024, por los montos que en cada caso se especifican:

*BARRAZA, Rodrigo Y, D.N.I. N° 45.088.227, PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO c/64/100 (\$ 68.834,64.=).

*FARIAS, Sergio T, D.N.I. N° 39.543.896, PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO c/64/100 (\$ 68.834,64.=).

*FERREYRA, Joaquín D, D.N.I. N° 39.326.976, PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO c/64/100 (\$ 68.834,64.=).

*GUTIERREZ, Néstor F, D.N.I. N° 41.158.952, PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO c/64/100 (\$ 68.834,64.=).

* HEREDIA Santiago G, D.N.I. N° 44.244.573, PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO c/64/100 (\$ 68.834,64.=).

*ISLEÑO Brian D, D.N.I. N° 39.176.737, PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO c/64/100 (\$ 68.834,64.=).

*MEDINA Juan M, D.N.I. N° 30.091.875, PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO c/64/100 (\$ 68.834,64.=).

*SALICA Lautaro, D.N.I. N° 43.411.066, PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO C/78/100 (\$ 61.951,78.=).

*VASALLO Santiago D, D.N.I. N° 38.193.259, PESOS CUARENTA UN MIL TRESCIENTOS C/78/100 (\$ 41.300,78.=).

*VELIZ Diego A, D.N.I. N° 38.159.952, PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO c/64/100 (\$ 68.834,64.=).

*LENCINA Adriana E, D.N.I. N° 30.468.700 PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO c/18/100 (\$ 61.951,18.=).

*RIVERO Daniela C, D.N.I. N° 28.727.799, PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO c/18/100 (\$ 61.951,18.=).

*JAIMEZ QUINTERO Silvana, D.N.I. N° 30.003.325, PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO c/18/100 (\$ 61.951,18.=).

*BAZAN Mauricio A, D.N.I. N° 38.881.805, PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO c/18/100 (\$ 61.951,18.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 675/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de julio del corriente año:

-ALFARO Ivana	D.N.I 28.651.593	\$ 38.400.=
-ALVAREZ, Flavia	D.N.I 38.598.961	\$ 18.000.=
-BAEZ, Ignacio	D.N.I. 46.128.460	\$ 115.000.=
-BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. 17.935.976	\$ 290.000.=
-BUSTOS, Jacqueline	D.N.I. 42.892.192	\$ 350.000.=
- DALL'AGATA, Carlos Francisco	D.N.I. 16.372.986	\$ 278.000.=
-DANIELE, Carlos Antonio	D.N.I. 14.881.071	\$ 225.000.=
-LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. 26.811.099	\$ 306.000.=
-MATHIER Ana	D.N.I 38.729.198	\$ 27.690.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 07 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 676/09

VISTO: El Decreto N° 675/2024 de fecha 07 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO: I) Que por un error involuntario se imputo el pago del mismo a una cuenta que no correspondía.

II) Que la erogación prevista en el Art. 2°, debe ser imputada a la cuenta 02-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos”

III) Que por lo expuesto es necesario rectificar el dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: RECTIFIQUESE el Art.2° del Decreto N° 675/2024 de fecha 07 de agosto de 2024 a, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Art.2°: *La erogación total prevista en el Artículo Primero (Art. 1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.*”

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 680/2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de julio de 2024, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-):

*SALICA Lautaro Daniel, D.N.I. N° 43.411.06

*FIGUEROA Sergio David, D.N.I. N° 32.137.062

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de julio de 2024, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-):

*MAIDANA Leopoldo Fabián, D.N.I. N° 17.907.168

*HEREDIA Carlos Daniel, D.N.I. N° 23.938.386

*CORDOBA Joel Osmar, D.N.I. N° 37.225.496

*VASALLO Santiago, D.N.I. N° 38.193.259

*ARIAS René Pablo, D.N.I. N° 36.499.113

*CARLEVARIS Alejandro, D.N.I. N° 38.280.711

*GOROSITO Raúl Oscar, D.N.I. N° 13.532.022

* MANCILLA, Horacio R., D.N.I. N° 27.143.406

*MANSILLA Jonathan Daniel, D.N.I. N° 39.543.530

*PALAVECINO, Juan, D.N.I. N° 29.240.515

*DIAZ, Guido, D.N.I. N° 42.859.450

*BERTUZZI, José, D.N.I. N° 42.441.028

Art.2°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de julio de 2024, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-).

*PERALTA Jorge, D.N.I. N° 30.499.312

*OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. N° 26.928.812

*FERREIRA Luis Fabián, D.N.I. N° 26.928.824

*MOLINA Diego Alberto, D.N.I. N° 27.463.109

*VOISARD Alberto Jesús, D.N.I. N° 22.119.927

*CORDOBA Pedro Osmar, D.N.I. N° 16.856.704

*GUERRERO Leonardo Martin D.N.I. N° 41.592.737

Art.3°: Los suplementos otorgados serán imputados a la cuenta N° 2-01-01-03- 01-01-16 “Otros - Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 681/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Daniel A. Ceballos, que no cuenta con una fuente laboral estable y no está en condiciones de cubrir los gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales, ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Daniel A. Ceballos, D.N.I. N° 6.447.350, dado que no se encuentra en condiciones de cubrir los gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Daniel A. CEBALLOS, D.N.I. N° 6.447.350, un aporte económico de PESOS VEINTICINCO MIL (\$20.000.-), con destino a cubrir gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia.

Art.2°: La erogación prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05- 01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaria de Salud y de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 682/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Julio C. Avila, que no cuenta con una fuente laboral estable y no está en condiciones de cubrir los gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales, ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Julio C. Avila, D.N.I. N° 21.625.407, según informe socio económico C/156, dado que no se encuentra en condiciones de cubrir los gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Julio C. AVILA, D.N.I. N° 21.625.407, una ayuda económica de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2024 ambos inclusive, con destino a cubrir gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia.

Art.2°: La erogación prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05- 01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaria de Salud y de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 683/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Francisco C. AMESA, D.N.I. N° 11.595.021, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción y en la Casa Parroquial.

Art.2°: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 09 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 684/2024

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

- ALVAREZ, Milagros, D.N.I N° 44.472.423, PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-) por el mes de julio de 2024.
- MAGALLAN Roció, D.N.I N° 45.093.405 PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000.-) por el mes de julio de 2024.
- MORETTI, Lorena, D.N.I N° 29.241.122, PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-) por el mes de julio de 2024.
- BARRIENTOS, Alejandra, D.N.I. N° 35.303.015, PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 28.600.-) por el mes de julio de 2024.

- LUJAN, Eugenia, D.N.I N° 40.299.378, PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) por el mes de julio de 2024.
- CALIANI, Martina, D.N.I N° 45.590.381, PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 57.200.-) por el mes de julio de 2024.
- ABREGU, Camila, D.N.I N° 42.940.644, PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400.-) por el mes de julio de 2024.
- DIAZ, Ivana D.N.I N° 43.883.636, PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 167.200.-) por el mes de julio de 2024

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 685/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de julio de 2024:

*BARRAZA, Brian	D.N.I N° 45.836.479	\$ 36.000.-
* PONCE, Jonatan	D.N.I. N° 39.754.618	\$ 47.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servicios Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 09 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 687/2024

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaría de Deportes, “Amijugando”, “Intertribus”, “Cross Running”, “Escuela Municipal de Boxeo”, “Basquet 3x3”, Vacaciones de Invierno Día del Amigo, Intervenciones con Adultos Mayores y en Guarderías Municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de julio, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

* Valentín Riquelme	D.N.I. N° 46.306.085	\$ 70.000.-
* Marcos Cordero	D.N.I.N° 39.123.647	\$ 37.500.-
* Emiliano Rossotto	D.N.I. N° 43.525.516	\$ 160.000.-
* Victor H. Castro	D.N.I. N° 24.239.685	\$100.000.-
* Romina Santillán	D.N.I. N° 33.776.699	\$ 65.000.-
* Desiree Leiva	D.N.I. N° 47.581.794	\$ 57.500.-
* Juan P. Montenegro	D.N.I. N° 46.224.077	\$ 30.000.-

* Juan A.Coria	D.N.I. N° 42.128.312	\$ 88.000.-
* Rocio Nuñez	D.N.I. N° 42.259.638	\$ 88.000.-
* Julio Tossoratto	D.N.I. N° 34.335.343	\$ 88.000.-
*Valentina Bellatore	D.N.I. N° 43.227.851	\$ 58.500.-

Art.2º: La erogación total de Pesos Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$ 842.500.-), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Deportes.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 688/2024

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Club de Cazadores “El Ciervo” de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por el “Torneo Tiro a la Hélice”

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Club de Cazadores “El Ciervo”, un aporte económico de Pesos doscientos y cincuenta Mil (\$ 250.000,00=) por única vez, para solventar parte de los gastos ocasionados por el “Torneo Tiro a la Hélice”.

Art.2°: Designese responsable del retiro de los fondos, al Sr. Luciano MORRA, D.N.I. N° 23.917.800, en representación del Club de Cazadores “El Ciervo”

Art.3°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01- 03-05-01-02-13: "Subsidios Institucionales Varios".

Art.4°: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 689/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de julio de 2024:

- CACERES, Dana, D.N.I N° 46.720.606 \$ 33.600=
- MINUE, Melisa, D.N.I N° 34.579.036 \$ 4000=
- ACOSTA, Yuliana, D.N.I N° 43.476.624 \$ 4000=
- MANSILLA, Brenda, D.N.I N° 34.919.061 \$ 4000=
- ANGULO, Ramona, D.N.I N° 29.687.759 \$ 4000=
- VERVEKE, Miriam, D.N.I N° 23.004.879 \$ 4000=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 53.600.-) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 690/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de agosto de 2024:

*GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 50.000.-
*SANCHEZ, Juan C.	D.N.I. N° 38.290.700	\$ 50.000.-
*SEMENKIW, Juan P.	D.N.I. N° 38.112.050	\$ 50.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-06: "Parques y Paseos Varios" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 13 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 691/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Fabiana Andrea ROMANI, D.N.I. N° 21.625.419, Personal Contratada de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta y un mil seiscientos setenta (\$ 41.670,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta y un mil seiscientos setenta (\$ 41.670,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Fabiana Andrea ROMANI, D.N.I. N° 21.625.419, Personal Contratada de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta y un mil seiscientos setenta (\$ 41.670,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de septiembre de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 692/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Sonia Analía GONZALEZ, D.N.I. N° 22.523.272, Personal Permanente del Agrupamiento Secretaria del Concejo Deliberante, Categoría 21, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta (\$ 58.340,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta (\$ 58.340,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Sonia Analía GONZALEZ, D.N.I. N° 22.523.272, Personal Permanente del Agrupamiento Secretaria del Concejo Deliberante, Categoría 21, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta (\$58.340,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de septiembre de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 693/2024

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE una ayuda económica por los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, ambos inclusive a las siguientes personas:

-Pablo GIUSTINA, D.N.I. N° 34.335.378, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Ochenta Mil (\$ 20.000.-)

- Daniel MANSILLA, D.N.I. N° 29.653.592, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Ochenta Mil (\$ 20.000.-).

- David MANSILLA, D.N.I. N° 23.576.274, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Ochenta Mil (\$ 20.000.-)

-Santiago E. GODINO, D.N.I. N° 21.401.476, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Ochenta Mil (\$ 20.000.-)

- Daniel MANSILLA, D.N.I. N° 29.653.592, **Taller de Batería**, de Pesos Veinte Mil Ochocientos (\$ 20.800.-).

-Juliano F. MOSSELLO, D.N.I. N° 25.697.895, **Taller de guitarra, ukelele y acordeón**, de Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$ 52.000.-)

- Noelia S. VILLARREAL, D.N.I. N° 30.604.864, **Taller de violín**, de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-)

- Olga A BAUDRACCO, D.N.I. N° 12.078.443, encargada de la **Escuela de Folklore**, de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos (\$ 31.200.-).
- Cristian G. TUSTANOSKY, D.N.I. N° 28.581.745, encargado del **Taller de Tango**, de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos (\$ 31.200.-).
- Gisel E. RASPO, DN.I. N° 37.426.456, **Taller de Teatro Juvenil**, de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-)
- Mónica GERSTNER, D.N.I. N°: 13.044.035, **Taller de Cerámica** de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos (\$ 31.200.-).
- María Fernanda MOSCHIETTO, D.N.I. N° 14.196.357, encargada del **Taller de Plástica Infantil**, de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000.-).
- Julio R. KRISTAL, D.N.I. N° 14.642.905, por el dictado del **Taller de Calado en Alpaca y otros**, de Pesos Treinta y un Mil Doscientos (\$ 31.200.-)
- Elbis Ana Dominga GILARDI, D.N.I N° 12.038.338, encargada **Taller Literario**, de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000.-).
- Rody S. CLAUSEN, D.N.I. N° 20.322.950, encargada del **Taller de Ajedrez**, de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos (\$31.200.-).
- Claudia M. CASALE, D.N.I. N° 20.541.290, encargada del **Taller de la Memoria**, de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000.-).
- Marcelo ARNOLFO, D.N.I. N° 29.352.428 **Coro Infantil**, de Pesos Veinte Mil Ochocientos (\$ 20.800.-).
- Diego BIANCO, D.N.I. N° 31.744.557 **Coro Polifónico Municipal**, de Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos (\$ 41.600.-).

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01- 03-05-01-02-49: "Capacitación Educativa " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 694/2024

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE una ayuda económica por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024, ambos inclusive a las siguientes personas:

- Alejandra BARROS, D.N.I. N° 25.697.980, **Taller de Tejido y Crochet**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros y Centros Vecinales Sucre y Roca, de Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$ 62.400.-).
- Juliano F. MOSSELLO, D.N.I. N° 25.697.895, **Taller Música y Canto**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros y Centros Vecinales Jorge Newbery, Malvinas, Urquiza y Roca, de Pesos Setenta y Ocho Mil \$ 78.000.-)
- Nancy FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.649.961, **Taller de Tejido**, a desarrollarse en Centros Vecinales San Cayetano, Jorge Newbery y Malvinas, de Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos (46.800.-)
- Vanesa MERCADO, D.N.I. N° 25.752.173, **Taller de Manualidades**, desarrollarse en Col. 10 de Julio, Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-).
- Nancy ASTUDILLO, D.N.I. N° 17.907.119, **Taller de Manualidades**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros y Centros Vecinales Jorge Newbery y Malvinas, Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-).

- Gabriela VIVAS, D.N.I. N° 27.212.681, **Taller de Folklore**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros, Colonia 10 de Julio y Centros Vecinales Roca y San Cayetano, Pesos Ochenta y Tres Mil Doscientos (\$ 83.2000.-).

- Abigail ALLENDE D.N.I. N°44.605.540, **Taller de Macramé**, a desarrollarse en Centro Vecinales, Urquiza, Sucre, y Centro de Jubilados, Pesos Cincuenta y dos Mil (\$52.000,-)

- Soledad DELGADO, D.N.I. N°33.826.930, **Taller de Fitness Dance** a desarrollarse en Colonia 10 de Julio Pesos Veinte Mil Ochocientos (\$ 20.800.-).

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01- 03-05-01-02-49: "Capacitación Educativa " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 695/2024

VISTO: La solicitud efectuada por el Club Juventud Unida de esta ciudad de una ayuda económica; y

CONSIDERANDO: I) Que la emocionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por el “torneo de Bochas”, a llevarse a cabo en nuestra ciudad el próximo 17 de agosto del corriente año, en el marco de los festejos patronales.

II) Que la Subsecretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Club Juventud Unida la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), para ser destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por el “Torneo de Bochas”.

Art.2°: Designase responsable de los fondos recibidos, al Sr. Ernesto R. DERFLER D. N.I.N° 12.741.930, tesorero de la institución.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45 “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes, y por la Secretaria y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 696/2024

VISTO:

El XXIV Modelo de Naciones Unidas, a llevarse a cabo los días 23,24 y 25 de agosto de 2024, en la ciudad de San Francisco; y

CONSIDERANDO:

- I) Que desde nuestra localidad asistirán alumnos de nivel medio, del Centro Educativo IPEAYT 242.
- II) Que dicha actividad consiste en una simulación de los diferentes organismos que integran la O.N.U.
- III) Que es intención de esta Administración, otorgar un aporte económico, para solventar parte de los gastos ocasionados por dicha actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Asociación Civil Cooperadora del IPEAYT 242 de esta ciudad, un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2500.000.-), destinado a solventar parte de los gastos ocasionados por la participación del XXIV Modelo de Naciones Unidas, a llevarse a cabo los días 23,24 y 25 de agosto de 2024, en la ciudad de San Francisco.

Art.2°: Designese responsable de los fondos recibidos, a Gustavo PORTA, D.N.I. 22.026.385.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al Instituto y a la Secretaría de Economía, Producción y Trabajo a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 697/2024

VISTO:

Que en el día de la fecha se ha producido el deceso del Sr. Ricardo Sebastián Demarchi; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Sr. Ricardo Sebastián Demarchi, nacido el 27 de febrero de 1941 en Monte Oscuridad, es el padre del actual Intendente Municipal.

II) Que el Sr. Ricardo Sebastián Demarchi, ha sido un destacado emprendedor en el rubro comercial y gastronómico de nuestra ciudad, desarrollando su actividad con compromiso y transparencias.

III) Que su visión empresarial le brindo la capacidad para identificar oportunidades del mercado y anticiparse a las tendencias.

IV) Que participo activamente en la Cooperadora Escolar del Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield, como así también en Instituciones Deportivas, siendo miembro activo en Subcomisiones de bochas del Club Tiro Federal y de Asociación Deportiva 9 de Julio.

V) Que es intención de esta Administración Municipal, Honrar su memoria, destacando la labor realizada.

POR ELLO:

LA VICEINTENDENTE MUNICIPAL, A CARGO DE LA INTENDENCIA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DECLÁRASE duelo municipal por el fallecimiento del Sr. Ricardo Sebastián Demarchi, por el término de tres (3) días y acompañese a los familiares en este doloroso momento que les toca vivir. Las banderas de todas las dependencias municipales se izarán a media asta.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3°: Protocolícese, envíese ofrenda floral, comuníquese, publíquese, remítase copia a los familiares, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 698/2024

VISTO: La solicitud de una ayuda económica efectuada por la “Escuela de Taekwondo de Orlando Gorosito” de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: I) Que la emocionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la participación en la “Copa América”, a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba, el próximo 31 de agosto del corriente año.

II) Que la Subsecretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la “Escuela de Taekwondo de Orlando Gorosito” de nuestra ciudad una ayuda económica, por la suma de PESOS Noventa Mil (\$ 90.000), para solventar parte de los gastos ocasionados por la participación en la “Copa América”, a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba, el próximo 31 de agosto del corriente año.

Art.2°: Designase responsable de los fondos recibidos, al Sr. Orlando GOROSITO D. N.I.N° 23.938.300.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45 “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes, y por la Secretaría y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 699/2024

Folio.....

Libro.....

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de julio de 2024, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-):

*MANSILLA, Emiliano, D.N.I. N° 36.883.185

*BUATOS, Mauro D.N.I N° 33.312.605

*ROMERO, Jose I, D.N.I.N° 17.907.294

*MANZER Atilio D.N.I N° 21.401.486

VILLAFANE Javier, D.N.I N° 38.482.362

*SUAREZ Sebastián D.N.I N° 31.513.348

*GOROSITO Raúl Oscar, D.N.I. N° 13.532.022

*FERREIRA Joaquín D.N.I N° 39.326.976

Art.2°: Los suplementos otorgados serán imputados a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-16 "Otros - Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 700/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de agosto de 2024:

*ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$110.600.-
*AMBROGIO, José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$144.000.-
* ALMIRON, Martín.	D.N.I. N° 29.653.570	\$ 187.854.-
*BARRAZA, Brian	D.N.I N° 45.836.479	\$ 145.400.-
*BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 105.000.-
*BUSTOS, Alberto	D.N.I. N° 38.280.795	\$ 169.750.-
* CARRIZO, Diego M.	D.N.I. N° 27.540.733	\$105.000.-
*CASTAÑO, Rubén	D.N.I. N° 17.105.135	\$117.600.-
* CHAVEZ, Gonzalo D.	D.N.I. N° 43.227.974	\$260.988.-
* CHAVEZ, José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$395.784.-
* CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$258.120.-
*GIUSTINA, Luis A.	D.N.I. N°37.491.238	\$210.000.-
*GUERREÑO, Adrian	D.N.I. N° 45.341.906	\$ 45.000.-

*GUERREÑO, Marcelo	D.N.I. N° 45.341.905	\$ 150.000.-
* HEREDIA, Ariel	D.N.I. N° 27.867.448	\$ 258.120.-
* LEIVA, Walter	D.N.I. N° 39.543.614	\$ 59.600.-
* PALAVECINO, Juan	D.N.I. N° 29.240.515	\$260.449.-
* PONCE, Jonatan	D.N.I. N° 39.754.618	\$ 82.000.-
* ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 56.000.-
*VAZQUEZ Oscar E.	D.N.I. N°42.267.378	\$110.000.-
* VILLARREAL Neri L.	D.N.I. N° 44.042.428	\$95.250.-
* CASAS, Facundo	D. N.I N° 44.483.354	\$ 21.000=

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 701/2024

VISTO:

El 34° Torneo de Bochas por Trío; y

CONSIDERANDO:

I) Que se llevó a cabo el pasado 17 y 18 de agosto, en el marco de los Festejos Patronales, en Club 9 de Julio denominándose en esta ocasión, Torneo "Mauricio Andereggen".

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Club "Asociación Deportiva 9 de Julio", un aporte económico de Pesos Ciento y Cincuenta Mil (\$ 150.000,00=) por única vez, para solventar parte de los gastos ocasionados por el "Torneo de Bochas Mauricio Andereggen".

Art.2°: Desígnese responsable del retiro de los fondos, al Sr. Federico A. DEVALLI, D.N.I. N° 31.078.568, presidente de la Institución.

Art.3°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01- 03-05-01-02-13: "Subsidios Institucionales Varios".

Art.4°: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 702/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2024, por el monto que se especifica:

- * José Rodrigo BAZAN, D.N.I. N° 34.579.198, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=).
- * Mariana José BRAMARDO, D.N.I. N° 32.137.087, PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 55.212.-).
- * Ariel Sebastián D'ANDREA, D.N.I. N° 31.506.906, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 705/2024

VISTO:

La celebración del “Dia de la Infancias”, realizado en el Parque Central de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el evento mencionado fue concretado el 18 de agosto y contó con el Espectáculo Infantil “Rabanito y su Ensalada”.

II) Que por lo expuesto es necesario otorgar un aporte económico, para solventar parte de los gastos ocasionados por dicho espectáculo.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico a Pablo FERNANDEZ. D.N.I. N° 28.270.482, por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil (\$345.000.-), para solventar parte de los gastos ocasionados por el Espectáculo Infantil “Rabanito y su Ensalada”.

Art.2°: La erogación referida en el art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-30: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 706/2024

VISTO:

La celebración del “Dia de las Infancias” que se llevo a cabo el día 18 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que durante la jornada mencionada, se hizo necesario contar con los servicios de un paramédico.

II) Que desempeño esa tarea el Sr. Javier VALERGA, D.N.I. N° 27.012.651.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarle un estímulo económico a dicha persona.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico a Javier VALERGA, D.N.I. N° 27.012.651, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-).

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 707/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Alejandro José ACOSTA, D.N.I. N° 25.697.829, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Hospital Dr. José Sauret durante el mes de julio de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-88: "Remod. y Mantenim. Hospital", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 20 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 708/2024

VISTO:

La atención brindada por el Sr. Marcelo MAZZONI, D.N.I. N° 17.907.256; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Sr. Mazzoni, brindo sus servicios de comida en los Festejos Patronales, el pasado 15 de Agosto.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el aporte a otorgar, por los trabajos referidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE, al Sr. Marcelo MAZZONI, D.N.I. N° 17.907.256, un aporte económico por la suma de Pesos Treinta y Seis Mil (\$36.000), por el servicio de comidas brindado en los Festejos Patronales, el pasado 15 de Agosto.

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-15 "Homenajes y Cortesías", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 709/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Juan A. DUCLER, D.N.I. N° 40.801.367, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro Cultural y Museo Regional durante el mes de julio de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-25: "Remod. y Mantenim. Edif. Municip.", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 20 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 710/2024

VISTO:

La realización del Torneo de Fútbol Sabatino “Ciudad Fuerte” Liga Fútbol de los Barrios que dio comienzo el pasado 04 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

- I) Que es necesaria la intervención de árbitros que dirijan la mencionada competencia deportiva.
- II) Que corresponde dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de poder efectivizar el pago.
- III) Que la promoción de diversas actividades deportivas es una de las premisas de la Secretaría de Deportes de esta administración.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a SORIA, Sergio L., D.N.I. N°32.137.025, la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil (\$460.000.=), a los fines de solventar gastos de arbitraje del Torneo de Fútbol Sabatino “Ciudad Fuerte”, Liga Fútbol de los Barrios.

Art. 2°: Dicho monto, corresponde a la Fase Semifinales y será abonado en dos cuotas semanales iguales y consecutivas, de Doscientos Treinta Mil (\$230.000.=) contadas a partir del 24 de agosto de 2024.

Art.3°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 711/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. ZABALA, Santiago D.N.I. N° 43.060.123, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Mil (\$ 78.400.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Casa Boero durante el mes de julio de 2024.

Art.2°: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 20 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 712/2024

VISTO:

La realización del 5° Desafío Morteros-Ansenúza de Mountain Bike; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho evento, se llevará a cabo el 25 de agosto del corriente año, en el marco de los Festejos Patronales.

II) Que las tareas de organización y coordinación estarán a cargo del Sr. Diego PAULINO.

III) Que es intención de esta Administración promover el deporte en todas sus disciplinas, en niños, jóvenes y adultos, por ser política especial del Municipio el fomento de la educación y la cultura física, atento a lo dispuesto en el Art.21 de la Carta Orgánica Municipal.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Diego PAULINO, D.N.I. N° 32.082.056 un aporte económico de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-) por única vez, destinado a solventar tareas de organización y coordinación del 5° Desafío Morteros-Ansenúza de Mountain Bike, que se llevará a cabo el 25 de agosto del corriente año, en el marco de los Festejos Patronales.

Art.2°: La erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiario y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 713/2024

VISTO:

Las solicitudes y prolongaciones de becas para estudios terciarios y/o universitarios realizadas por varios estudiantes de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que se ha seleccionado a los solicitantes sobre la base del informe socio-económico confeccionado al efecto, por nivel de ingresos de los miembros del grupo familiar y por medio de notas obtenidas.

II) Que al número de postulantes que cumplen con los requisitos establecidos, se le agregan los beneficiados en años anteriores y que aún no concluyeron sus carreras.

III) Que se ha dispuesto efectuar un reconocimiento especial a aquellos estudiantes que han obtenido promedio de 8 o más.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: OTÓRGANSE becas universitarias y/o terciarias por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), a pagar el mes de Agosto de 2024, a las siguientes Becadas que continúan en 2024.

RUIZ, Micaela Anabel	D.N.I.N° 46.508.957
VILLARREAL SOLIS, Macarena Victoria	D.N.I.N° 43.227.894
GUEVARA, Tiziana Belén	D.N.I.N° 45.836.447

Art.2°: Las erogaciones previstas en los Art.1°, 2° y 3° serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: "Becas y Material. Bibliog-Ord" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 714/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de agosto de 2024:

*ZABALA, Elías Fabián	D.N.I. N° 38.881.879	\$ 78.000.-
*GUERREÑO, Marcelo	D.N.I. N° 45.341.905	\$ 25.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 715/2024

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por la Dirección y Asociación Cooperadora del Centro Educativo “Leandro N. Alem” de Colonia Maunier Sur; y

CONSIDERANDO: I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la realización de la Tradicional Raviolada, que se llevara a cabo el 23 de agosto del corriente año, en honor a “Santa Rita” Patrona de la Colonia.

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Dirección y Asociación Cooperadora del Centro Educativo “Leandro N. Alem” de Colonia Maunier Sur una ayuda económica de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) por única vez, para solventar parte de los gastos ocasionados por la realización de la Tradicional Raviolada, que se llevara a cabo el 23 de agosto del corriente año, en honor a “Santa Rita” Patrona de la Colonia.

Art.2°: Desígnase responsable para el cobro de los fondos, al Sr. Diego ZANINETTI, D.N.I.N° 31.078.580, Tesorero de la Asociación Cooperadora Escolar.

Art.3°: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-13: "Subsidios Institucionales Varios" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 716/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de julio de 2024:

* Maria Elena GOMEZ D.N.I. N° 22.102.774 \$ 50.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 22 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 717/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2024, por los montos que en cada caso se especifican:

*CASAS Ezequiel Francisco, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.=).

*CORDOBA Hugo Walter, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000.=)

*GARNERO Damián Jorge, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.=).

*LUNA Sergio Sebastián, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$430.000.=).

* MANSILLA Mónica Sandra, D.N.I. N° 28.959.562, PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.=).

*GONZALEZ Ada Rosana, D.N.I. N° 18.503.993, PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.=).

*LAINA Luz Maria, D.N.I. N° 25.100.884, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.=).

*PANIALE Vanesa Yanina, D.N.I. N° 28.104.639, PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000.=).

*FERRERI Patricia F, D.N.I. N° 17.471.734, PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL (\$205.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de agosto de 2024.



Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 718/2024

VISTO:

La realización de reducciones desplegadas por varios agentes en el Cementerio San Salvador; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha reducción corresponde al fallecido Raúl Osvaldo Fasano.

II) Que se trata de tareas extraordinarias que requieren responsabilidad y atención de parte de los agentes que la realizan.

III) Que es intención de esta Administración otorgarles un premio, a modo de incentivo, por la predisposición demostrada en la realización del trabajo referido.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a cada uno de los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan, un premio por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS, CON 53/100. (\$47.626,53.-) a cada uno por única vez:

-AVILA, Martin Sebastián, D.N.I N° 28.959.590

- SANCHEZ, Juan Carlos, D.N.I.N° 17.112.311

Art.2°: La suma total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-01-03- 01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 724/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de agosto de 2024:

*GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 100.000.-
*SANCHEZ, Juan C.	D.N.I. N° 38.290.700	\$ 100.000.-
*SEMENKIW, Juan P.	D.N.I. N° 38.112.050	\$ 100.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-06: "Parques y Paseos Varios" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 23 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 725/2024

VISTO:

la Ordenanza N° 3385 sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad de Morteros el día 22 de agosto de 2024 y promulgada por Decreto N° 723/24 por la que se aprueba el Pliego General de Condiciones para el llamado a licitación pública N° 05/2024 para la concesión de uso para la explotación comercial del servicio bar-cafetería de los espacios comprendidos dentro del inmueble ubicado en calle Bv. Illia esquina Deán Funes de la ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que es atribución del Departamento Ejecutivo efectuar el llamado a licitación, atento lo dispuesto en el Artículo 64° de la Carta Orgánica Municipal.

II) Que, por las características de la contratación, debe llamarse a Licitación Pública, de conformidad con el art. 5° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

III) Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 10.303 esta Municipalidad esta exceptuada de publicar este tipo de convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 05/2024 para el día 6 de septiembre de 2024 a las 12:30 horas, para resolver la “concesión de uso para la explotación comercial del servicio bar-cafetería de los espacios correspondientes al MUSEO DE ARTE MODERNO – CASA BOERO”, de conformidad al Pliego General de Bases y Condiciones que, como Anexo I, forma parte integrante de este Decreto.-

Art.2°: Fijase el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00.-) y el de la Tasa de Actuación Administrativa establecido en el Art. 46°, inciso j) de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 3310 en pesosveinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro con cuarenta y un centavos (\$ 24.984,41.-).-

Art.3°: A los fines de tomar conocimiento exacto donde se ubicará el Bar- Cafetería y los espacios autorizados para la instalación del mobiliario, se permitirá el ingreso al inmueble con cita previa de lunes a viernes de 08: 00 hs. a 12:00 hs.

Art.4º: Publíquese este llamado en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la ciudad de Morteros, y durante dos (2) días alternados en un periódico de circulación en el medio, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Presupuestaria N° 3311.-

Art.5º: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, de conformidad a lo especificado en el Anexo I del Pliego General de Bases y Condiciones en la oficina de Mesa General de Entradas y Salidas hasta el día 6 de septiembre de 2024 a las 12.00 horas.

Art.6º: Créase la comisión de Pre-adjudicación la que estará conformada por los miembros de la Comisión de Compras y Ventas directas que será convocada al efecto, más el Director de Políticas Culturales y el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, para que se ocupe de todo lo concerniente a la recepción, análisis y preadjudicación de las ofertas presentadas.

Art.7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 726/2024

VISTO:

La realización del Acto por los “Festejos Patronales” de la Ciudad de Morteros”, llevado a cabo el 15 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

IV) Que a los fines de solventar los gastos ocasionados por la locución del mismo, esta Administración cree conveniente se otorgue un aporte económico por única vez, a la Sres. Marsengo Gerardo y Scola Pedro.

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico por única vez, por las tareas locución en el acto por los “Festejos Patronales” de la Ciudad de Morteros”, llevado a cabo el 15 de agosto de 2024, a las personas que a continuación se detallan:

- MARSENGO Gerardo, D.N.I. N° 20.711.749 \$ 10.000.-
- SCOLA Pedro, D.N.I. N° 38.881.842 \$ 30.000.-

Art.2°: La erogación referida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-30: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 727/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de agosto de 2024:

-FERREYRA Luis Daniel D.N.I N° 40.028.291	\$ 21.000.=
-GUERREÑO Marcelo, D. N. I N° 45.341.905	\$ 175.000.=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-06: "Parques y Paseos Varios" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 728/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de julio de 2024.

II) Que en el mes de agosto 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGASE ayuda económica por el mes de agosto de 2024, a la persona que a continuación se detalla y por el monto que se especifica:

REEMPLAZOS NUEVOS:

-Marysel ANTONUTTI, D.N.I N° 29.653.571 \$ 60.000=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 729/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de agosto de 2024:

*ALCATRAZ, Lucas	D.N.I. N° 42.333.268	\$ 75.000.-
*GUERREÑO, Adrián	D.N.I. N° 45.341.906	\$ 200.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FR



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 730 /2023

VISTO:

El dictado del Curso de “Lengua de Señas”, Nivel 1 que se realizará en Punto Digital de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado curso estará a cargo del Profesor Rodrigo Nazzi y se destinará a niños, docentes, instituciones y público general.

II) Que el desarrollo de dicho taller implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio una determinada suma de dinero, por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Prof. Rodrigo NAZZI, D.N.I N° 34.148.758, un aporte económico de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 93.750.-) mensuales, por los meses de agosto a diciembre de 2024, ambos inclusive, el que será destinado a gastos originados por el dictado del Curso de “Lengua de Señas ” Nivel 1 que se llevará a cabo en Punto Digital de Morteros.

Art.2°: La erogación mensual establecida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 731 /2024

VISTO:

El dictado del Curso de “Lengua de Señas Nivel 2 para Adultos”, que se realizará en Punto Digital de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado curso estará a cargo de la Profesora Victoria Leguizamón.

II) Que el desarrollo de dicho taller implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio una determinada suma de dinero, por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Prof. Victoria LEGUIZAMON, D.N.I N° 37.559.706, un aporte económico de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 93.750.-) mensuales, por los meses de agosto a diciembre de 2024, ambos inclusive, el que será destinado a gastos originados por el dictado del Curso de “Lengua de Señas Nivel 2 para Adultos” que se llevará a cabo en Punto Digital de Morteros.

Art.2°: La erogación mensual establecida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de agosto 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 732 /2024

VISTO: la Ordenanza N° 3369 por la que se autoriza al Intendente Municipal a proceder a la venta de distintos elementos y maquinaria, propiedad del dominio privado municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que por Decreto N° 592/24 se invitó a los vecinos interesados en presentar propuestas en sobre cerrado.

II) Que según el Acta de la Comisión de Compras y Ventas directas solo se recibió un ofrecimiento relacionado con la venta de la batea de camión, chapas varias y resto de motores chicos, por lo que deberá ofrecerse el resto de los bienes.

III) Que es necesario declarar desierto el llamado realizado por Decreto N° 592/24 en relación a los bienes sobre los cuales no se recibieron ofertas, por lo que corresponde fijar la fecha para una nueva convocatoria para su posterior análisis y adjudicación.

IV) Que corresponde convocar a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, para que se encargue del procedimiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: DECLARESE DESIERTO el llamado a presentación de propuestas para la adquisición de los siguientes bienes: una Pala retroexcavadora marca Michigan W 100/20 con Motor Deutz 913 de 4 cilindros (aspirado) y caños varios.

Art. 2°: INVITASE a los interesados en la adquisición de una pala retroexcavadora marca Michigan W 100/20 con Motor Deutz 913 de 4 cilindros (aspirado) y caños varios, a presentar propuestas en sobre cerrado por uno o más elementos, hasta el día 6 de septiembre a las 12:00 horas.-

Art. 3°: Las presentaciones se realizarán en Mesa de Entradas de la Municipalidad cumplimentando los requisitos que se detallan a continuación:

- Identificación del oferente (Nombre y Apellido, DNI, domicilio, teléfono de contacto).
- Ser mayor de 18 años o emancipado.
- Aclarar en la oferta características del bien por el cual se realiza la oferta, monto ofrecido y modalidad de pago por cada unidad.
- La propuesta deberá ir firmada en todas sus páginas.

Art. 4º: Convócase a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, para el día viernes 6 de septiembre a las 12:00 horas, para proceder a la apertura de las ofertas, emitir dictamen y pasar informe acerca de lo actuado al Departamento Ejecutivo.

Art. 5º: Los bienes podrán ser revisados en las instalaciones del Corralón Municipal, desde el día jueves 29 de septiembre del corriente, de 7:00 a 13:00 hs.

Art. 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas y por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 7º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO
Paola Soledad FRANK





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 733/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Alejandro José ACOSTA, D.N.I. N° 25.697.829, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Guardería “Pacari” durante el mes de agosto de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-25 “Remod. y Mantenim. Edif. Municipales”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 28 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 734/2024

VISTO:

El Encuentro “Destrezas Gauchas Copa Challenger”, llevado a cabo el 25 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Sr. David C. PASTORIZO, tuvo a su cargo la locución del Evento.

II) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarle un estímulo económico a dicha persona.

III) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico a David C. PASTORIZO, D.N.I. N° 22.523.257, por su participación en la locución del Encuentro “Destrezas Gauchas Copa Challenger”, llevado a cabo el 25 de agosto del corriente año por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-).

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos Deportivos y Recreativos”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 735/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2024, por el monto que se especifica:

- TOLOSA Macarena D.N.I. N° 36.883.257, PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 736/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados, según el caso.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente municipal GENOVESIO Eliana María, D.N.I. N° 24.342.878, un estímulo económico de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 165.600.=), por el mes de agosto de 2024, por las tareas de certificación de salidas de ferias para el tránsito de bovinos.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 737/2024

VISTO:

La necesidad de contar con alimento para el ganado equino que se encuentra en dependencias de Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Escuela de Equinoterapia “El Andar”, cuenta en sus instalaciones con rollos de fardo, y ante la urgencia para alimentar al ganado en cuestión, se les solicito la correspondiente provisión a tal fin, por única vez.

II) Que es necesario solventar los costos, por lo cual corresponde dictar el dispositivo legal pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Escuela de Equinoterapia “El Andar”, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), en concepto a la contraprestación de referencia.

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, a la Sra. Marisel MILA, D.N.I.N° 20.711.803.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-01-02-01-01-10: “Otros Bienes de Consumo” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 738/2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de Agosto de 2024, por los montos que en cada caso se especifican:

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 739/2024

VISTO:

La concreción de tareas administrativas desplegadas por FERREYRA Romina Daiana; y

CONSIDERANDO:

I) Que FERREYRA Romina Daiana realiza tareas administrativas que requieren responsabilidad y especial atención.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal, a los fines de efectivizar el estímulo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente FERREYRA Romina Daiana, D.N.I N° 44.022.778. un estímulo económico de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.=) por el mes de Agosto de 2024.

Art.2°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: "Becas y Material Bibliog.-Ord" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 740/2024

VISTO:

El dictado de los cursos de Informática para adultos, Informática para niños y el Curso de uso de celulares para adultos mayores; y

CONSIDERANDO:

I) Que los mencionados cursos estarán a cargo de la Prof. Brisa Estefanía GOMEZ, DNI: 41.493.433 y se destinarán al público en general.

II) Que el desarrollo de los cursos implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como aporte económico, una determinada suma de dinero a la Prof. Brisa Estefanía Gómez.

IV) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Prof. Brisa Estefanía GOMEZ, DNI: 41.493.433 un aporte económico de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-), el que será destinado a gastos originados para el dictado de los Cursos Informática para Adultos, Informática para Niños y el Curso de Uso de Celulares para Adultos Mayores que fueron desarrollados durante el mes de agosto del corriente año.

Art.2°: La erogación mensual establecida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Claudia Asunción MAINARDI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 741/2024

VISTO:

El dictado del curso de Informática de los programas HTML-CSS; y

CONSIDERANDO:

I) Que los mencionados cursos estarán a cargo del Prof. Alejandro FENOGLIO, DNI: 32.970.843 y se destinarán al público en general.

II) Que el desarrollo de los cursos implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como aporte económico, una determinada suma de dinero al Prof. Alejandro Fenoglio.

IV) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Prof. Alejandro FENOGLIO, DNI: 32.970.843 un aporte económico de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000.-), el que será destinado a gastos originados para el dictado del curso de Informática de los programas HTML-CSS los que fueron desarrollados durante el mes de agosto del corriente año.

Art.2°: La erogación mensual establecida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por Secretaria Políticas Educativas y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Claudia Asunción MAINARDI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 742/2024

VISTO:

La necesidad de designar a una persona que se encargue de las tareas concernientes a la coordinación de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Gobierno y RR Institucionales, de la Municipalidad de la ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Sr. Mauricio TEILER, D.N.I. N° 32.221.773, cumple con los requisitos establecidos para desempeñar las funciones de coordinación del área mencionada.

II) Que el artículo sexagésimo cuarto (Art.64°), inciso 8 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros faculta al Intendente Municipal a nombrar, promover y remover a los funcionarios de la Administración a su cargo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: ASIGNASE al Sr. Mauricio TEILER, D.N.I. N° 32.221.773, las funciones de coordinación de la Oficina Empleo, dependiente de la Secretaría de Gobierno y RR Institucionales de la Municipalidad de la ciudad de Morteros, a partir del 01 de septiembre de 2024.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, notifíquese a la persona designada, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°743/2024

VISTO:

El Decreto N° 717/2024, de fecha 22/08/2024

CONSIDERANDO:

I) Que por un error involuntario, en el Art.2° del mencionado Decreto, se otorgo un estímulo económico a la agente FERRERI Patricia F, D.N.I. N° 17.471, en una cuenta del Presupuesto de Gastos Vigente, que no correspondía.

II) Que por lo expuesto es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, que lo rectifique.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DESE DE BAJA el estímulo económico otorgado a la agente FERRERI Patricia F, D.N.I. N° 17.471.734, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL (\$205.000.=), del Decreto 717/2024, de fecha 22/08/2024.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°744/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 424, que fija el régimen de remuneraciones al personal municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Art.18°, punto 4) "Otros suplementos", texto modificado por Ordenanza N° 1543, faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar suplementos hasta el equivalente al sueldo básico del agente, por períodos no mayores al ejercicio presupuestario en curso y por razones debidamente fundadas.

II) Que, por razones de servicio, a varios agentes municipales se les ha asignado la realización de tareas específicas complementarias a las de su cargo, que implican mayor responsabilidad.

III) Que es conveniente asignar a los agentes en cuestión una suma fija mensual en carácter de suplemento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente que a continuación se detalla, un adicional al sueldo que percibe por el mes de julio de 2024:

- FERRERI, Patricia F. D.N.I. N° 17.471.734, PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL (\$205.000=).

Art.2°: El suplemento otorgado será imputado a la cuenta N° 2-01-01-01-01-02-09 "Otros suplementos", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 745/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 1-Personal, 2-Bienes de Consumo, 3-Servicios, -5-Transf. Financ. Erogac. Corrientes, 8-Trabajos Públicos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, novena del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.169.875.873,57.-).

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 746/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3115 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario en este caso realizar compensaciones en las Cuentas de Orden.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, decima del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio se eleva a la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.282.875.873,57.-).

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

DECRETO SINTETIZADOS DE AGOSTO DE 2024.

Decreto N° 676/2024 (09/08/2024) Promulgación Ordenanza N° 3376.

Decreto N° 678/2024 (09/08/2024) Promulgación Ordenanza N° 3377.

Decreto N° 679/2024 (09/08/2024) Promulgación Ordenanza N° 3378.

Decreto N° 703/2024 (19/08/2024) Promulgación Ordenanza N° 3379.

Decreto N° 704/2024 (19/08/2024) Promulgación Ordenanza N° 3380.

Decreto N° 719/2024 (23/08/2024) Promulgación Ordenanza N° 3381.

Decreto N° 720/2024 (23/08/2024) Promulgación Ordenanza N° 3382.

Decreto N° 721/2024 (23/08/2024) Promulgación Ordenanza N° 3383.

Decreto N° 722/2024 (23/08/2024) Promulgación Ordenanza N° 3384.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 661/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 3-Servicios, -5-Transf. Financ. Erogac. Corrientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en una (1) foja útil, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, séptima del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.778.955.873,57.-)

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de agosto de 2024.

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24

Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-01-03-01-01-04	PUBLICACIONES Y PROPAGAND	39.550.000,00	0,00	6.000.000,00	33.550.000,00
2-01-01-03-01-01-17	GASTOS COBRANZA	20.500.000,00	3.000.000,00	0,00	23.500.000,00
2-01-01-03-01-01-18	DEBITOS BANCARIOS	5.000.000,00	1.609.573,82	0,00	6.609.573,82
2-01-01-03-01-01-27	CTO.ADIC.REF.PART.(SERV)	909.573,82	0,00	909.573,82	0,00
2-01-01-03-01-01-28	LICENCIA DE CONDUCTOR	19.400.000,00	2.300.000,00	0,00	21.700.000,00
SUBTOTAL			6.909.573,82	6.909.573,82	
2-01-03-05-01-02-43	DEVOLUCIONES VARIAS	350.000,00	500.000,00	0,00	850.000,00
2-01-03-05-01-02-51	SUBSIDIO ESTABLECIM EDUCATIVOS	17.000.000,00	0,00	500.000,00	16.500.000,00
SUBTOTAL			500.000,00	500.000,00	
TOTALES			7.409.573,82	7.409.573,82	

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE:	11.778.955.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	7.409.573,82
- TOTAL DISMINUCIONES:	7.409.573,82
- PRES. RECTIFICADO...:	11.778.955.873,57



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 745/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 1-Personal, 2-Bienes de Consumo, 3-Servicios, -5-Transf. Financ. Erogac. Corrientes, 8-Trabajos Públicos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, novena del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.169.875.873,57.-).

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24

Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerso	Disminucion	Rectificado
2-01-01-01-01-06-01	PAGO SUPLENC. Y LICENC.	3.550.000,00	2.000.000,00	0,00	5.550.000,00
2-01-01-01-09-01-01	CTO.ADIC.REF.PART.(PERS.)	343.506.146,13	0,00	2.000.000,00	341.506.146,13
SUBTOTAL			2.000.000,00	2.000.000,00	
2-01-01-02-01-01-02	ADQUISIC.REPUESTOS GRAL.	164.700.000,00	5.000.000,00	0,00	169.700.000,00
2-01-01-02-01-01-05	MATERIALES DE CONSERVAC.	21.050.000,00	8.000.000,00	0,00	29.050.000,00
2-01-01-02-01-01-09	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	2.650.000,00	2.000.000,00	0,00	4.650.000,00
2-01-01-02-01-01-16	OTROS B.CONSUMO EQUIPAMI	3.200.000,00	2.000.000,00	0,00	5.200.000,00
2-01-01-02-01-01-18	CTO ADIC.REF.PART.(CONS.)	38.676.283,10	0,00	17.000.000,00	21.676.283,10
SUBTOTAL			17.000.000,00	17.000.000,00	
2-01-01-03-01-01-04	PUBLICACIONES Y PROPAGAND	33.550.000,00	10.000.000,00	0,00	43.550.000,00
2-01-01-03-01-01-05	COMISIONES Y SEGUROS	24.000.000,00	5.000.000,00	0,00	29.000.000,00
2-01-01-03-01-01-06	ALQUILERES VARIOS	19.000.000,00	3.000.000,00	0,00	22.000.000,00
2-01-01-03-01-01-08	VIATICOS Y MOVILIDAD	5.800.000,00	4.000.000,00	0,00	9.800.000,00
2-01-01-03-01-01-10	GASTOS DE IMPRENTA Y REP.	5.000.000,00	1.000.000,00	0,00	6.000.000,00
2-01-01-03-01-01-11	CONSERVAC. Y REPARACION.	120.000.000,00	20.000.000,00	0,00	140.000.000,00
2-01-01-03-01-01-16	OTROS SERVICIOS	100.000.000,00	30.000.000,00	0,00	130.000.000,00
2-01-01-03-01-01-18	DEBITOS BANCARIOS	11.609.573,82	2.000.000,00	0,00	13.609.573,82
2-01-01-03-01-01-27	CTO.ADIC.REF.PART.(SERV)	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00	0,00
2-01-01-03-01-01-42	HONORARIOS VETERINARIOS	2.500.000,00	5.000.000,00	0,00	7.500.000,00
SUBTOTAL			80.000.000,00	80.000.000,00	
2-01-03-05-01-02-13	SUB. INSTITUCIONALES VS.	10.600.000,00	10.000.000,00	0,00	20.600.000,00
2-01-03-05-01-02-30	ESPECTACULOS CULTURALES	40.000.000,00	5.000.000,00	0,00	45.000.000,00
2-01-03-05-01-02-39	CONVENIO EMERG.MEDICAS	18.000.000,00	10.000.000,00	0,00	28.000.000,00
2-01-03-05-01-02-41	DEVOL.TASA AUTOMOTORES	950.000,00	500.000,00	0,00	1.450.000,00
2-01-03-05-01-02-42	DEVOL.TASA INMUEBLE	450.000,00	500.000,00	0,00	950.000,00
2-01-03-05-01-02-43	DEVOLUCIONES VARIAS	850.000,00	500.000,00	0,00	1.350.000,00
2-01-03-05-01-02-47	CTO.ADIC.REF.PART(TRANSF)	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	0,00
2-01-03-05-01-02-68	SERVIDORES URBANOS	37.000.000,00	13.500.000,00	0,00	50.500.000,00
SUBTOTAL			40.000.000,00	40.000.000,00	
2-02-01-08-01-02-06	PARQUES Y PASEOS VARIOS	18.000.000,00	10.000.000,00	0,00	28.000.000,00
2-02-01-08-01-02-59	CTO ADIC REF PART (TRAB PCOS)	36.304.368,29	0,00	10.000.000,00	26.304.368,29

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
	SUBTOTAL		10.000.000,00	10.000.000,00	
	TOTALES		149.000.000,00	149.000.000,00	

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE:	13.169.875.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	149.000.000,00
- TOTAL DISMINUCIONES:	149.000.000,00
- PRES. RECTIFICADO...:	13.169.875.873,57





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3376

VISTO:

La identificación de parcelas con más de una unidad habitacional y

CONSIDERANDO:

- I. Que es objetivo de este municipio regular el fraccionamiento de tierras a fin de facilitar y asegurar su posterior subdivisión simple o subdivisión por partición hereditaria, cuando por sus medidas resultantes no se ajusten a lo establecido por ordenanza municipal n° 1529, Título III “Disposiciones particulares en cada zona”, cáp. IV “Disposiciones especiales para planes de viviendas” art. 32°, 33° y 34°.
- II. Que las parcelas identificadas dentro de esta problemática, se encuentran ya edificadas y en la mayoría de los casos sin documentación técnica- legal respaldatoria;
- III. Que es necesidad de los titulares disponer de una porción de tierra propia y con independencia dominial;

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa de subdivisión de parcelas ya construidas para independizar unidades habitacionales en parcelas menores a lo admitido en la Ordenanza N° 1529.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE los siguientes requisitos para acceder al presente plan:

- a) No ajustarse a las medidas establecidas en la Ordenanza N°1529.
- b) La parcela a fraccionar debe estar construida,
- c) El proyecto de subdivisión debe dar como resultado, las siguientes opciones:
 - hasta dos unidades habitacionales ya construidas;
 - hasta dos unidades habitacionales edificadas y un baldío.
 - en el caso de no encuadrarse dentro de los puntos anteriores o en algunos de los esquemas que se establecen en la Ordenanza N°1529, TÍTULO SEXTO “Disposiciones sobre subdivisiones”, Capítulo 1 y 2, será evaluado por el Concejo Deliberante.
 - dependiendo de su ubicación en la manzana, esquina o entre medianera, debe garantizar la salida a la vía pública. En el caso que así lo requiera, se debe disponer de un polígono destinado a servidumbre de paso.
- d) Las unidades resultantes deben garantizar diferentes titulares de dominio.

ARTÍCULO 3°.- Para acceder al plan deben presentar completos siguientes documentos:

- a) Nota de solicitud expresando los motivos.
- b) Informe de dominio, expedido por el registro de la propiedad del inmueble. O plancheta catastral en el caso de subdivisiones provisorias sin aprobación de catastro provincial
- c) Título de la propiedad o boleto de compra-venta.
- d) Declaratoria de herederos (sucesiones)
- e) Certificado de libre deuda de tasas y mejoras municipales
- f) Plano de proyecto de subdivisión por duplicado
- g) Comprobante de pago de la liquidación de la tasa por subdivisión conforme a la ordenanza tarifaria vigente
- h) Para las parcelas con construcciones existentes:
 - Con planos aprobados y final de obra: planos de obras y sus correspondientes complementos;



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



- Sin planos aprobados:

- 1- Planos de relevamiento por duplicado intervenidos por colegio profesional
- 2- Comprobante de pago de la liquidación de la tasa por relevamiento conforme a la ordenanza tarifaria vigente
- 2- Solicitud de certificado de final de obra.

i) No se admitirá documentación incompleta, en tal caso se informará al profesional *“trámite rechazado por documentación incompleta”*.

ARTÍCULO 4º- La presente ordenanza será de aplicación para tramitaciones de subdivisión que se iniciare con posterioridad a la fecha de publicación y permitida para construcciones ya existentes al momento de su sanción.

ARTICULO 5º.- **COMUNIQUESE** al Departamento ejecutivo, protocolicese y publíquese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 677/2024, de 09 de Agosto del 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3377

VISTO:

El Convenio de refinanciación de deuda celebrado entre la Cooperativa De Servicios Públicos De Morteros Ltda y la Municipalidad de Morteros y

CONSIDERANDO:

- I. Que el presente Convenio se celebra con el objeto de establecer las condiciones de un nuevo pacto de la deuda pendiente de pago, vencida y no vencida en correspondencia a las vinculaciones jurídicas entre ambas instituciones que se corresponden a la realización de obras concretadas por COOPMORTEROS concluidas al día de la fecha y facturas por servicios contratados por la Municipalidad.
- II. Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuarenta y tres (Art.43º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º .-**RATIFÍCASE** el Convenio, que como Anexo se acompaña en tres (3) fojas útiles, como parte integrante de esta Ordenanza.

ARTICULO 2º .-**COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO .

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 678/2024, de 09 de Agosto del 2024.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3378

VISTO:

El Acta de Cooperación entre la Fundación Naturaleza Argentina (Natura Argentina) y la Municipalidad de Morteros y

CONSIDERANDO:

- I. Que en dicha acta la Fundación se compromete a prestar asistencia técnica para la planificación y evaluación de las intervenciones en el proyecto “Puesta en valor de El Bajo de Morteros”.
- II. Que el Municipio se compromete a cooperar y colaborar con el desarrollo y cumplimiento de las actividades acordadas.
- III. Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º .- **RATIFÍCASE** el Convenio, que como Anexo se acompaña en dos (2) fojas útiles, como parte integrante de esta Ordenanza.

ARTICULO 2º .- **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 679/2024, de 09 de Agosto del 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3379

VISTO:

La Ordenanza N° 3366 por la cual se actualiza el sistema de cálculo de la contribución por mejoras sobre la Obra de Gas Natural dispuesta en la Ordenanza N°3301.

Y CONSIDERANDO:

- I. Que existe la intención de pago de parte de propietarios frentistas que poseen más de dos unidades mínimas contributivas.
- II. Que es intención de esta administración generar planes de pagos extraordinarios para garantizar la realización de la obra.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1° .- **RECTIFIQUESE** el Art. 2° de la Ordenanza N° 3366, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Art. 8°: Cada propietario frentista abonará el valor determinado como deuda de la contribución por mejoras creada por esta ordenanza, según las siguientes formas:

Planes de Pago:

- a) Contado, con un diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor determinado como deuda de la obra.
- b) Contado, hasta seis (6) valores sobre el valor determinado como deuda de la obra.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



c) Tres (3) cuotas iguales, mensuales, fijas y consecutivas sin descuento ni interés de financiación.

d) Hasta doce (12) valores, en los que se aplicará un interés de financiación igual a la tasa BADLAR en pesos de bancos privados (en % n.a.) más seis puntos porcentuales (6,00%).

e) **Plan de pago extraordinario** a propietarios frentistas que poseen más de dos unidades mínimas contributivas, en ningún caso podrá exceder el 100% de lo indicado en los incisos anteriores.

Se faculta al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de las obligaciones de pago que resulten de la aplicación de la presente ordenanza aun cuando las obras no hubieran comenzado a ejecutarse. El solo vencimiento de los plazos establecidos, producirá la mora del deudor, sin necesidad de interpelación extrajudicialo judicial alguna. La falta de pago de dos cuotas, consecutivas o alternadas, hará exigible el pago íntegro del saldo deudor. Las cuotas que no se abonen en término generarán los recargos previstos en la Ordenanza Tarifaria Anual. La recaudación de la presente contribución por mejoras estará a cargo de la Municipalidad de Morteros.”

ARTÍCULO 2º .- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO .

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 703/2024, de 19 de Agosto del 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3380

VISTO:

Que la Dirección de Políticas Culturales se encuentra realizando un proceso de ordenamiento y modernización de las instituciones de su órbita.

Y CONSIDERANDO:

- I. Que en la actualidad numerosa bibliografía se encuentra dispersa en distintas dependencias del Municipio.
- II. Que las últimas inversiones en el Museo Regional “Ángel F Molli” le dieron a esta institución un claro guión museográfico relacionado a las Ciencias Naturales por nuestra histórica vinculación con la Región Ansenuza.
- III. Que, al iniciar las tareas de clasificación del material en el Museo Regional “Ángel F. Molli” se encontró una cantidad considerable de libros que no tenían acceso público y que esta gestión entiendo que nutrirán la colección bibliográfica de la Biblioteca Popular “Cultura y Progreso”, siguiendo los preceptos de esta institución de apertura a la comunidad.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DÓNESE a la Biblioteca Popular “Cultura y Progreso” de nuestra ciudad los libros que se adjuntan en Anexo I.-



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 704/2024, de 19 de Agosto del 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3381

VISTO:

- I. El Acta Acuerdo Salarial celebrado el 7 de febrero de 2024 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona
- II. La necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente; y .

CONSIDERANDO:

- I. Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a otorgar un incremento mensual que surge de la aplicación de un coeficiente de actualización (CA). El Coeficiente de Actualización es el promedio entre la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), Índice Salarial (IS) y de la Recaudación Municipal (RM). Este mes el coeficiente es del 9% de los cuales un 4,50% tendrá carácter remunerativo y el 4,50% restante no remunerativo, este último será incorporado al básico en diciembre 2024.-
- II. Que por lo expuesto se incrementan y disminuyen cuentas correspondientes a la Partida Principal Personal, a los fines de contemplar el incremento salarial previsto.
- III. Que es necesario rectificar el Anexo VI del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes a las distintas categorías, según el acuerdo celebrado.
- IV. Que además, se deben reforzar cuentas de las Partidas Principales 02: Bienes de Consumo, 03: Servicios, 05: Transferencias de Erogaciones Corrientes, 06: Transferencias de Erogaciones de Capital, 07: Bienes de Capital, 08: Trabajos Públicos, 9: Valores Financieros, para hacer frente a erogaciones previstas, sobre la base de los mayores ingresos proyectados en los Rubros "Ingresos



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



Tributarios”, “Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal”, “Participación en Impuestos Provinciales y Nacionales”, “Aportes no Reintegrables”, “Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones” y “Venta de Bienes Patrimoniales” .

- V. Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$1.390.920.000,00).

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° .- **OTÓRGASE** a partir de AGOSTO 2024 la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al 4,50% del importe básico de la escala salarial de julio 2024 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política. Se incorporará al básico en diciembre de 2024, disminuyendo ese mismo porcentaje el no remunerativo.

ARTÍCULO 2° .- **IMPÚTENSE** las erogaciones previstas en el artículo 1o en la partida 2-01 01-01-01-02-13 “Adicional No Remunerativo” del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3° .- **RECTIFICASE** el Presupuesto de Gastos, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de seis (6) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 4° .- **APRUÉBASE** el Anexo VI “Escala de Sueldos Agosto – Setiembre - Octubre – Noviembre - Diciembre de 2024”; de conformidad a la planilla anexa de cinco (5) fojas útiles, que forma parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 5° .- Con esta Rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 1.390.920.000,00) y consecuentemente asciende a la suma total de, PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.169.875.873,57)

ARTÍCULO 6° .- **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, Protocolícese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO .

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3382

VISTO:

La necesidad de pavimentar varias calles del ejido urbano municipal; y

CONSIDERANDO:

- I. Que la pavimentación de las calles de diferentes sectores de la ciudad de Morteros mejorará la calidad de vida de la población en relación a condiciones de transitabilidad, conectividad y acceso a los servicios.
- II. Que proveer de pavimento a la población de Morteros implica enormes desafíos para la ciudad en términos de inclusión, equidad y sustentabilidad.
- III. Que, dado que el Sistema Solidario se sustenta con el pago de las cuotas, el avance de los trabajos dependen de los ingresos recaudados.
- IV. Que, dado el plazo de la obra y las variaciones de precios imperantes en nuestro país, el monto de las cuotas debe actualizarse.
- V. Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 14° establece como deber del Estado Municipal el desarrollo y la “promoción de políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo a sus distintos sectores y zonas”
- VI. Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 15° establece como deber la planificación del desarrollo local para “lograr una Ciudad funcionalmente equilibrada y espacialmente integrada; competitiva, moderna y atractiva para las inversiones, resaltando su importancia estratégica.”

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 1° .- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra “PROGRAMA DE PAVIMENTO FUERTE- ETAPA I”, en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva, Presupuesto, Cómputo Métrico con el listado de calles comprometidas, Pliego de Especificaciones Técnicas y planos de obra que forman parte de la presente como Anexos I, II, III, IV y V respectivamente.

ARTÍCULO 2° .- **DECLÁRASE** de utilidad pública y de pago obligatorio mediante el sistema de contribución de mejoras, por los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la obra: “Programa de Pavimento Fuerte-Etapa I”.

ARTÍCULO 3° .- El presupuesto oficial de la obra se determinará multiplicando el precio establecido en el Anexo III que forma parte de esta Ordenanza por la cantidad de metros lineales a ejecutar. Cada frentista beneficiario abonará la suma que resulte de multiplicar la cantidad de metros lineales de frente del inmueble correspondiente por el precio establecido por metro lineal.

ARTÍCULO 4° .- **HABILITASE** el Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Morteros, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles administrativos. A los fines de posibilitar que los interesados manifiesten su oposición deberá darse a publicidad esta obra por todos los medios de comunicación gráficos, radiales locales, online. Para la no realización de la obra, será necesario por cuadra, la oposición igual o mayor al treinta por ciento (30%) de los metros lineales beneficiados con la misma. Las oposiciones se computarán por los metros lineales de cada inmueble, debiéndose acreditar la titularidad sólo en caso de diferencias con el Registro Municipal. Las sucesiones indivisas sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

ARTÍCULO 5° .- Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los certificados de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la obra y de las diferentes formas de pago posibles previstas. Los contribuyentes obligados podrán, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificado el certificado de deuda, formular observaciones y/o impugnaciones al mismo, además de optar por una de las formas de pago autorizadas.

ARTÍCULO 6° .- Las observaciones y/o impugnaciones que se realicen serán planteadas ante la Secretaría de Economía y Finanzas, la que las resolverá dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, previo dictamen de la Dirección Legal y Técnica Municipal, si correspondiere. Vencido el plazo referido en el artículo anterior sin que el frentista haya formulado observaciones ni impugnaciones, o resueltas en forma definitiva las que se hubieran realizado, el Departamento Ejecutivo aprobará cada cuenta y emitirá los certificados de deuda definitivos. Si, vencido el plazo referido, el



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



frentista no ha optado por una de las formas de pago posibles, se considerará que ha tomado el plan de pago en doce (12) cuotas, transformando el total del valor de la obra en pesos en su equivalente a bolsas de cemento marca HOLCIM de 50 kg. según el valor de cotización al contado del último día hábil del mes anterior al de liquidación, de Cooperativa Agrícola Ganadera de Morteros Ltda., con el solo sentido de mantener el valor de la deuda, y establecerá para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.

ARTÍCULO 7° .- Sin perjuicio de procurarse la notificación fehaciente de los certificados de deuda a emitirse, la no recepción de tal instrumento por cualquier motivo, no exime a los frentistas afectados a la obra de la obligación de concurrir a la Dirección de Rentas a los fines de verificar los correspondientes certificados de deuda y proceder a su retiro. Tal retiro se podrá efectuar hasta la fecha de la impresión de los certificados de deuda definitivos, a partir de la cual se considera a la totalidad de los frentistas como notificados. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiados de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicación efectuada según lo dispuesto en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 8° .- La obra de Pavimentación Fuerte, podrá ser abonada:

- a) De contado, el monto del certificado, con un descuento del 15%.
- b) De 2 a 6 valores al cobro, con un descuento del 5% sobre el monto del certificado.
- c) De 7 a 12 valores al cobro, sobre el monto del certificado.
- d) Hasta doce (12) cuotas mensuales, sobre el monto del certificado.
- e) Tarjetas de crédito, en aquellos bancos que tengan promoción en cuotas con o sin interés.
- f) **Plan de pago extraordinario** a propietarios frentistas que poseen más de dieciséis (16) metros lineales; en ningún caso podrá exceder el 100% de lo indicado en los incisos anteriores.

En el caso de pago en cuotas (punto d) el total del valor de la obra se transformará en su equivalente a bolsas de cemento marca HOLCIM de 50 kg., de Cooperativa Agrícola Ganadera de Morteros Ltda. El monto de cada cuota surgirá del precio de la bolsa de cemento en dicha Cooperativa al último día hábil del mes anterior al del vencimiento de la cuota multiplicado por la cantidad de bolsas mensuales determinada. El contribuyente podrá cancelar cuotas en forma adelantada, al precio vigente a la fecha del pago, de atrás hacia adelante, es decir que la cuota que adelanta siempre es la última.

ARTÍCULO 9° .- El retraso de un contribuyente en el pago de dos cuotas seguidas o de tres alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como plazo íntegramente vencido, pudiendo procederse a su ejecución.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 10°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a otorgar planes de pago por una cantidad de cuotas superior a los previstos en el Art.8°, en casos de personas de escasos recursos, previo estudio socio-económico pertinente.

ARTÍCULO 11° .- El inicio y avance de la obra se realizará en la medida en que existan recursos suficientes para ello.

ARTÍCULO 12° .- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a disponer el orden de ejecución de la obra en las calles comprometidas en el Anexo III, según la prioridad que favorezca al conjunto de vecinos.

ARTÍCULO 13° .- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a agregar más calles a la etapa del proyecto siendo necesario contar por cuadra con la conformidad del 70% de los metros lineales de los frentistas, previo informe al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 14° .- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a contratar de manera directa con intervención de la “Comisión de Compras y Ventas Directas” los materiales, insumos y servicios necesarios para la ejecución del “PROGRAMA DE PAVIMENTO FUERTE- ETAPA I”.

ARTÍCULO 15° .- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar esta Ordenanza.

ARTÍCULO 16° .- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3383

VISTO:

La Ordenanza N° 1558, promulgada por Decreto N° 119/98, por la que se otorga a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. la concesión para la provisión de agua potable a toda la ciudad de Morteros, así como la operación, mantenimiento y administración de la red de distribución de agua, por el término de diez (10) años a contar desde la fecha de inicio efectivo del servicio; y.

CONSIDERANDO:

- I. La Ordenanza N° 1811 que ratifica la concesión del servicio público de provisión de agua potable para la ciudad de Morteros, otorgada a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., así como la operación, mantenimiento y administración de la red de distribución de agua, por el término de veinte (20) años, conforme referéndum popular obligatorio de fecha 28 de marzo de 1999.-
- II. Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar concesiones de uso de bienes públicos, de ejecución de obras y prestación de servicios públicos, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- FACÚLTASE al Intendente Municipal a celebrar, con la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., el contrato de prórroga de la concesión del servicio público de provisión de agua potable a la comunidad de esta



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ciudad de Morteros, por un plazo de tres (3) años, de acuerdo al modelo que como Anexo I, de cinco (5) fojas útiles, forma parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3384

VISTO:

La obra de modernización de alumbrado público sobre acceso Sur y Este de la Ciudad de Morteros y;

CONSIDERANDO:

- I. Que la realización de la obra de alumbrado público sobre los accesos de la Ciudad de Morteros resulta indispensable y prioritaria ya que se necesita un servicio de iluminación alineado con las exigencias actuales de seguridad y eficiencia.
- II. Que la realización de la obra generará un importante ahorro energético que no solo se traducirá en beneficios económicos sino también de sustentabilidad.
- III. Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar concesiones de uso de bienes públicos, de ejecución de obras y prestación de servicios públicos, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello , el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1° .- **RATIFIQUESE** el contrato de locación de la obra: Modernización alumbrado público accesos sectores Sur y Este, celebrado entre la Municipalidad de Morteros y la Cooperativa de Servicios Públicos que como Anexo I, de diez (10) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ordenanza.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 2º .- **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3385

VISTO:

La necesidad de otorgar la concesión de uso para la explotación comercial del servicio de bar- cafetería de los espacios comprendidos dentro del inmueble ubicado en calle Bv. Illia esquina Deán Funes de la ciudad de Morteros, individualizado con la Nomenclatura Catastral 30-1-41-01-01-045-002; y

CONSIDERANDO:

I) Que conforme Ordenanza N° 3333 de fecha 26 de marzo de 2024 el Concejo Deliberante ratificó el contrato de locación de inmueble celebrado con fecha 22 de marzo de 2024.-

II) Que el mencionado contrato regula la locación del inmueble ubicado sobre calle Bv. Illia esquina Deán Funes de esta ciudad, dominio N° 30- 0548094-0, que en su cláusula segunda autoriza a la Municipalidad de Morteros a destinar las instalaciones a la explotación de un bar-café por cuenta propia o concesionado a terceros.

III) Que es intención de esta gestión otorgar la concesión de la explotación comercial a un tercero en el marco del proyecto de valoración y acceso a un edificio tan particular, como lo es la denominada “Casa Boero”, por lo que es necesario cumplir con el correspondiente proceso de llamado a Licitación Pública.

IV) Que la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 43° inc. 24, establece que es atribución del Concejo Deliberante aprobar las bases y condiciones de las licitaciones.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º .- **APRUEBASE** el Pliego General de Condiciones, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, para la Licitación Pública N° 5/2024 para la concesión de uso para la explotación comercial del servicio de bar- cafetería de los espacios comprendidos dentro del inmueble ubicado en calle Bv. Illia esquina Deán Funes de la ciudad de Morteros.-

ARTÍCULO 2º .- La presentación de la oferta requerirá el reconocimiento y observación de las condiciones del inmueble en el que se desarrollará la concesión de uso, por ello es obligación del oferente visitar el inmueble para verificar sus instalaciones en día y horario que acuerden los interesados con el Departamento Ejecutivo. –

ARTÍCULO 3º .- Publíquese este llamado en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, por estar este Municipio exceptuado de publicar este tipo de convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia, según Ley Provincial N° 10303.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 4º .- Los ingresos provenientes del pago mensual de la concesión que se licita se imputará a la cuenta: 1-01-01-02-01-05-00 “Otras Rentas” del Cálculo de Recursos vigente.

ARTÍCULO 5º .- **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA



ANEXO I

comarb

2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO:

Concesión para la explotación comercial de un bar-cafetería en los espacios correspondientes al MUSEO DE ARTE MODERNO - CASA BOERO ubicado en Bv. Illia esq. Dean Funes, para las instalaciones y mobiliario correspondiente.

A los fines de tomar conocimiento exacto donde se ubicará el Bar-cafetería y los espacios autorizados para la instalación del mobiliario, se permitirá el ingreso al inmueble con cita previa de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONCESIÓN.

- 1) El local deberá ser destinado exclusivamente a la actividad comercial para el que fue concesionado.
- 2) La atención al público será durante los días de semana desde las 7:00 hs. y hasta la 01:00hs. y podrá extenderse hasta las 03:00 hs. durante los fines de semana.
- 3) Con relación a la publicidad que se realice, tanto oral como escrita, deberá ajustarse a lo establecido en las ordenanzas vigentes.
- 4) La atención al público deberá ser esmerada y, tanto el local como los elementos de servicio, deberán contar con una rigurosa limpieza, siendo de aplicación las normas establecidas por el área de bromatología.
- 5) Es responsabilidad exclusiva del concesionario el mantenimiento y conservación de los bienes e instalaciones de propiedad municipal que se otorguen en concesión, estando a su cargo la reposición de vidrios, cerraduras, llaves de luz, artefactos de iluminación, mobiliarios y otros



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



bienes afectados a la explotación cuya rotura o deterioro se produjese durante el contrato de concesión.

- 6) El concesionario tendrá a su cargo la limpieza del local y sus accesos y dependencias, así como también el pago de la totalidad de los servicios derivados del uso del teléfono, energía eléctrica, agua, cloacas, gas, impuestos, tasas, abono de internet y demás contribuciones Nacionales, Provinciales o Municipales creadas o por crearse que graven la actividad objeto de la concesión
- 7) La Municipalidad entregará el local en perfectas condiciones de uso, debiendo ser reintegrado al vencimiento de la concesión, en las mismas condiciones, excepto el deterioro propio de su uso normal.
- 8) En el local dispuesto para la atención al público se observarán las normas morales y de buenas costumbres exigidas para todos los locales públicos.
- 9) El local concedido podrá ser inspeccionado por la Municipalidad en cualquier momento, para constatar las condiciones de higiene, atención y cumplimiento de las normas que reglamenten su funcionamiento.
- 10) El personal que se desempeñe en cada local comercial estará a cargo exclusivo de la concesionaria quien asume la responsabilidad de empleadora y es la única responsable de cumplir con todas las obligaciones laborales, previsionales y de asistencia social vigentes. Esta responsabilidad se hace extensiva a todo hecho o acto de terceros que motiven reclamos derivados de la actividad concesionada o que tengan lugar en dicho ámbito.
- 11) Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales existirá una sanción resolutoria en virtud de la cual el Municipio podrá declarar rescindida la concesión otorgada y reclamar los daños y perjuicios.

TRANSFERENCIA DEL CONTRATO



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



El contrato de explotación que oportunamente firme la Municipalidad con el adjudicatario es intransferible, salvo autorización expresa y escrita de la Municipalidad.

GARANTE SOLIDARIO

Conjuntamente con el adjudicatario el garante solidario firmará toda la documentación del contrato respectivo, siendo el garante responsable del cumplimiento de las obligaciones que correspondieren a aquel, sin beneficio de excusión, exclusión, división de la deuda sin aviso previo. El garante solidario ofrecido deberá ser propietario de por lo menos un inmueble en la Ciudad de Morteros, no afectado como bien de familia u otro gravamen hipotecario y a satisfacción de la Municipalidad, manteniendo el estado de solvencia, durante el término de vigencia de la concesión.

TÉRMINO DE CONCESIÓN

La concesión vencerá el mismo día que finalice el actual contrato de locación que esta Municipalidad tiene con el propietario de la casa. El vencimiento de la concesión operará automáticamente el día especificado en el contrato, sin necesidad de aviso previo. Si lo creyera conveniente, la Municipalidad podrá prorrogar la concesión vencida.

Ante la falta de cumplimiento del pago de tres cuotas de alquiler mensuales consecutivas, el contratante procederá, en forma unilateral, a la rescisión del contrato en forma automática, y al posterior desalojo.

RESCISIÓN ANTICIPADA:

Las partes se reservan la facultad de rescindir de manera unilateral el contrato de concesión notificando de manera fehaciente dicha voluntad en un plazo no menor a 90 días.

En el supuesto de que la rescisión sea por voluntad del concedente, este deberá indemnizar al concesionario con el porcentaje no amortizado de las mejoras



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



introducidas en el inmueble, el que estará determinado según el plazo de concesión que no ha sido usufructuado.

Para el supuesto de que exista divergencia en cuanto al monto de la indemnización, las partes acuerdan que la Municipalidad de Morteros designará un perito tasador, sujetándose al dictamen de mismo y renunciado en este acto a toda impugnación del mismo.

OFERTA:

La oferta deberá contemplar los siguientes apartados:

- 1) Canon: el proponente deberá realizar una oferta del canon locativo que está dispuesto a pagar.
- 2) Inversión: el oferente deberá realizar un detalle de la inversión, tanto de mejoras edilicias como así también en mobiliarios que está dispuesto a hacer.
- 3) Plazo: el oferente deberá establecer un plazo máximo de ejecución para la puesta en marcha del Bar-cafetería

Del análisis conjunto del canon, la Inversión y el plazo de ejecución, realizado por la comisión creada a tales efectos, saldrá la oferta ganadora.

COMISIÓN:

Crease la comisión de pre-adjudicación la que estará conformada por la comisión de compra del Concejo Deliberante, más el Director de Políticas Culturales y el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales.

CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



- A) La oferta deberá hacerse por pago mensual.
- B) El proponente deberá acompañar a su propuesta:
 - 1.- Datos personales
 - 2.- Comprobantes de adquisición del pliego
 - 3.- Tres referencias comerciales y/o bancarias.
 - 4.- Certificado de buen concepto moral y vecinal expedido por la Policía local.
 - 5.- Si el proponente fuera una sociedad deberá acreditar los extremos legales de personería correspondiente y copia vigente de los estatutos sociales.
 - 6.- Referencias e informe de su experiencia anterior en el ramo.
 - 7.- Garantía de la propuesta, en pagaré o aval bancario, por un importe igual al diez por ciento (10%) de la inversión propuesta.
 - 8.- Certificado de libre deuda municipal.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

- A) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membretes, en la dirección de Despacho, Correspondencia y Archivo, de 7:00 a 12:00, desde el viernes 23 de agosto de 2024, hasta el viernes 6 de septiembre de 2024, con la única inscripción “Municipalidad de Morteros- Licitación Pública N° 05/2024- Concesión Bar-Café”



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



- B) La apertura de las propuestas se realizará el día y a la hora que, por Decreto, determine el Departamento Ejecutivo, con la presencia de los proponentes que deseen asistir.
- C) Cada una de las propuestas serán leídas en la oportunidad, y posteriormente se labrará un acta de todo lo actuado.

DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD

- A) La Municipalidad se reservará el derecho de rechazar todas aquellas propuestas que no se ajusten al contenido del presente pliego o no contemple los mejores intereses del Municipio. En este último supuesto, deberá medir razón fundada. El rechazo podrá efectuarse en el mismo acto de apertura, dejándose constancia de ello en el acta respectiva o posteriormente, previo a la adjudicación.
- B) El Municipio se reserva el derecho a declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna al respecto del o de los licitantes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

ADJUDICACIÓN.

- A) Dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura de las propuestas, la Comisión de pre-adjudicación deberá elevar dictamen al Departamento Ejecutivo con el análisis de las propuestas que han sido admitidas y la sugerencia de la o las más convenientes.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



- B) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores, el Departamento Ejecutivo procederá a adjudicar la licitación, con comunicación fehaciente a cada uno de los oferentes.
- C) El Departamento Ejecutivo elegirá la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores.
- 1.- Antecedentes personales y comerciales del proponente.
 - 2.- Importe ofrecido por la concesión.
 - 3.- Solvencia material de la persona que suscribe la oferta
 - 4.- No haber sido titular de una concesión anterior extinguida anticipadamente por culpa del concesionario.
 - 5.- Cualquier otra consideración que el Departamento Ejecutivo estime apropiada en salvaguardia de los intereses municipales.
- D) La resolución del Departamento Ejecutivo será inapelable.
- E) El Adjudicatario deberá contestar en forma fehaciente dentro de los tres (3) días corridos de recibida la notificación, si acepta o rechaza la adjudicación.
- F) Vencido el plazo de aceptación sin haberse recibido respuestas, el Departamento Ejecutivo la considerará rechazada y podrá optar entre asignar el contrato a otro proponente o llamar nuevamente a licitación.
- G) Transcurridos los tres (3) días posteriores a la aceptación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse a firmar el contrato respectivo. Aceptada la adjudicación, el concesionario deberá realizar un depósito o valor de la garantía equivalente al monto de dos (2) cuotas u ofertas mensuales, que quedará depositado en Tesorería Municipal hasta la extinción de la relación,



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



oportunidad en que le será devuelto si no quedaren créditos a favor del Municipio.

- H) Suscripto el contrato con el adjudicatario, la Municipalidad devolverá los depósitos de garantía a los licitantes que no resultaron adjudicatarios.
- I) El adjudicatario deberá iniciar sus actividades dentro de los diez (10) días hábiles de suscripto el contrato. Vencido este plazo, la Municipalidad podrá disponer la caducidad de la concesión.

FORMA DE PAGO

El concesionario a partir de la notificación de la adjudicación deberá abonar el canon locativo y comenzará a correr el plazo de ejecución de para la puesta en funcionamiento del Bar- Cafetería. El canon locativo será abonado del 1 al 10 de cada mes en la Municipalidad de Morteros o mediante transferencia bancaria en la cuenta que oportunamente se le entregará al concesionario. Ante la falta de cumplimiento del pago en tiempo y forma, por cada día de mora se aplicará la tasa de interés activa por adelanto en cuenta corriente, diaria, prevista por el Banco de la Provincia de Córdoba.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 64 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, publica el BALANCE correspondiente a AGOSTO de 2024

1.- Rendición de Cuentas – Ejecución Presupuestaria:

Erogaciones presupuestadas	13.282.875.873,57	
Erogaciones imputadas acum.	<u>7.214.106.188,23</u>	
<i>Saldos disponibles a imputar</i>		<u>6.068.769.685,34</u>

Recursos Presupuestados	13.282.875.873,57	
Recaudación efectiva acum .	<u>7.927.894.329,25</u>	
<i>Recaudado en menos</i>		<u>5.354.981.544,32</u>

713.788.141,02

2.- Estado de Situación Financiera:

Recursos	7.927.894.329,25	
Erogaciones	<u>7.214.106.188,23</u>	
Superavit		<u><u>713.788.141,02</u></u>

Paola FRANK
Sec Economía y Finanzas

Sebastian DEMARCHI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Acumulado al 31/8/2024

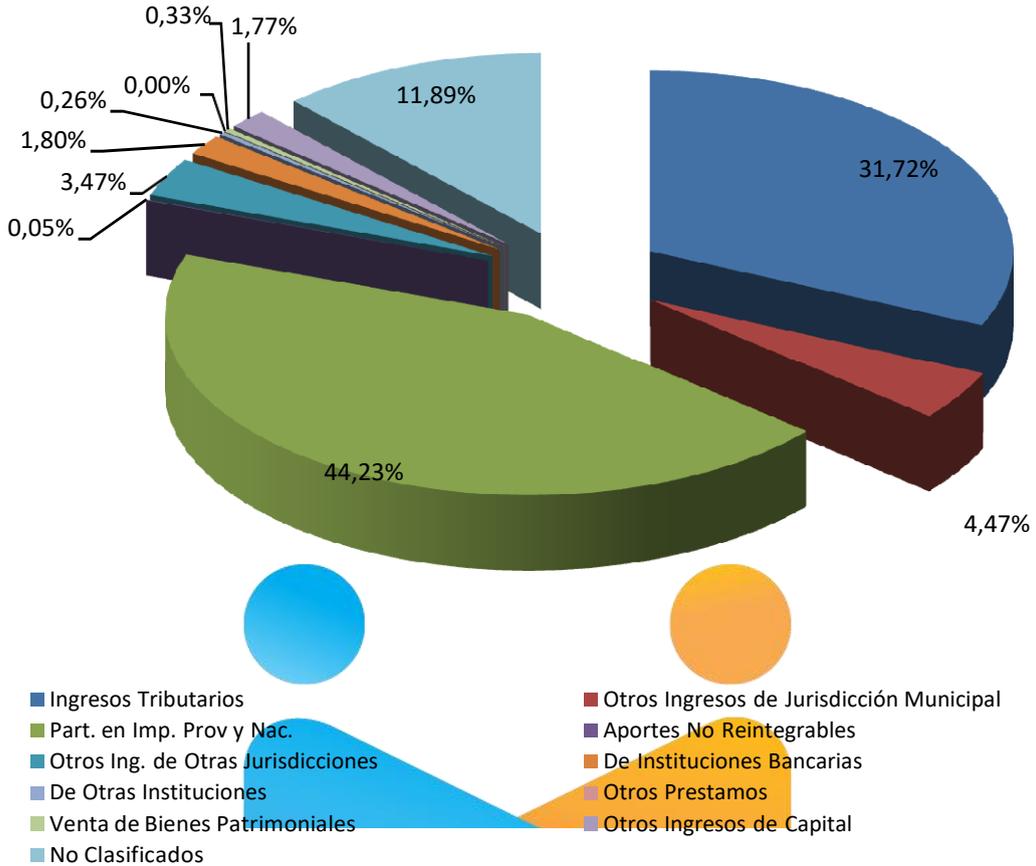
	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
INGRESOS	13.282.875.873,57	7.927.894.329,25
Ingresos Tributarios	4.119.888.000,00	2.514.951.569,16
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	567.014.000,00	354.525.919,46
Part. en Imp. Prov y Nac.	5.888.927.810,59	3.506.326.884,50
Aportes No Reintegrables	7.002.000,00	4.302.517,97
Otros Ing. de Otras Jurisdicciones	420.501.000,00	275.056.336,82
De Instituciones Bancarias	180.002.000,00	142.455.180,00
De Otras Instituciones	54.003.000,00	21.000.000,00
Otros Prestamos	3.100.000,00	8.501,20
Venta de Bienes Patrimoniales	28.756.000,00	26.300.552,50
Otros Ingresos de Capital	140.319.062,98	140.368.062,98
No Clasificados	1.873.363.000,00	942.598.804,66

	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
EGRESOS	13.282.875.873,57	7.214.106.188,23
Personal	5.843.466.313,47	3.186.459.844,91
Bienes de Consumo	1.073.234.909,00	703.509.333,43
Servicios	1.264.342.338,25	739.000.852,93
Intereses y Gastos de la Deuda	112.650.000,00	66.044.171,02
Transf. Financ. Erogac. Corrientes	1.137.949.835,20	521.535.324,53
Transf. Financ. Erogac. Capital	79.287.220,00	55.771.868,99
Bienes de Capital	709.467.494,14	434.237.206,59
Trabajos Públicos	1.058.285.650,72	425.356.357,08
Valores Financieros	40.097.000,00	22.226.535,09
Amortización de la Deuda	90.732.112,79	41.016.271,48
No Clasificados	1.873.363.000,00	1.018.948.422,18

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Ingresos

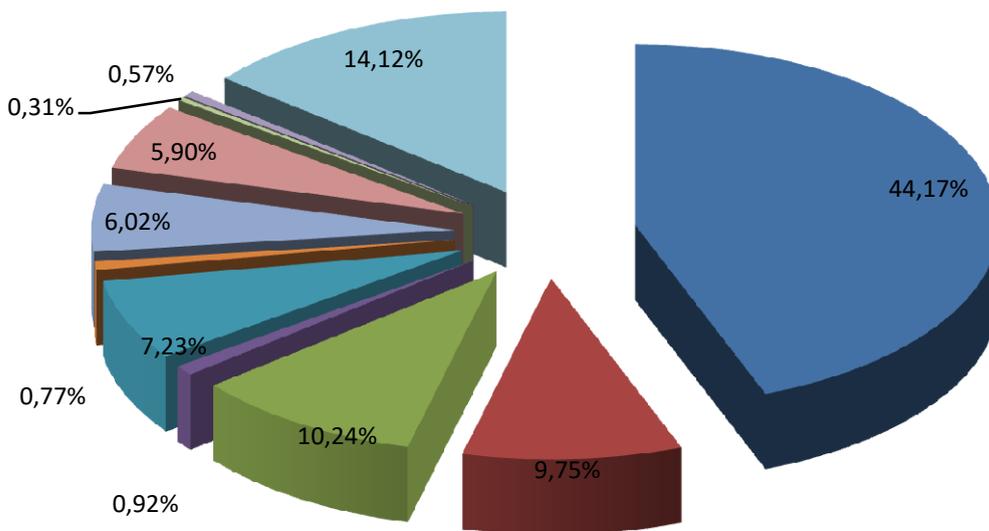
Acumulado AGOSTO 2024



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Egresos

Acumulado AGOSTO 2024



■ Personal

■ Bienes de Consumo

■ Servicios

- Intereses y Gastos de la Deuda
- Bienes de Capital
- Amortización de la Deuda
- Transf. Financ. Erogac. Corrientes
- Trabajos Públicos
- No Clasificados
- Transf. Financ. Erogac. Capital
- Valores Financieros

